



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 1 de abril de 2009.

6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

6

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

7

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-3706/09)

7

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-3711/09).

8

Número formado por tres fascículos

Jueves, 4 de junio de 2009

Año XXXI

Número 106 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

8

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesor Colaborador mediante contrato laboral especial. 30

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 33

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Begoña María Escribano Durán.

9

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. 38

Resolución de 16 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis López Rivero.

9

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 43

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Pablo José Hidalgo Fernández Profesor Titular de Universidad.

9

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Alberto González Sánchez Catedrático de Universidad.

10

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Susana Redondo Gómez Profesora Titular de Universidad.

10

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica. 46

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica. 49

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Turón (Granada). 49

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 20 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mamá Canguro», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 50

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patín», de Coria del Río (Sevilla). 51

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno para el Hospital Serranía de Ronda (A.G.S. Serranía de Málaga).

22

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Meninos», de Linares (Jaén). 51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

25

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Acuarelas» de Córdoba. 52

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

26

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gibralfaro», de Málaga. 53

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Girasoles», de Córdoba. 54

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 16/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

54

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 749/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

55

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1063/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

55

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 597/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

55

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1351/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

55

Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 297/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

56

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve convocatoria de ayudas económicas, regulada por la Orden de 19 de septiembre de 2007, para el ejercicio 2009.

56

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2009/2010.

59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Andaltec, para la ejecución del proyecto que se cita.

59

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

64

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

65

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo dirigidas al Sector de Campamentos de Turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamiento turístico y creación de establecimientos con ofertas de turismo específicos (Convocatoria Extraordinaria 2008).

65

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se amplían las áreas establecidas en la Resolución de 29 de abril de 2009, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2009.

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón, aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre.

73

Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de determinadas Reservas Naturales de la provincia de Sevilla, aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre.

73

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 436/2006.

74

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 777/2007.

74

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 197/2007.

74

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de los expedientes que se citan. (PD. 1575/2009).

76

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obra, por el procedimiento de adjudicación abierto. (PD. 1581/2009).

77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1576/2009).

78

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la adjudicación que se cita. (PD. 1583/2009).

78

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la adjudicación que se cita. (PD. 1582/2009).

79

Resolución de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

80

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Delegada Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

80

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1584/2009).

80

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, de contratación de suministro de equipamiento informático. (PD. 1587/2009).

81

Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, de contratación de servicios de expedición de carné universitario. (PD. 1586/2009).

81

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 21 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de edificación que se cita. (PD. 1574/2009).

82

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

83

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 1365/2009).

91

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las resoluciones que se citan.

93

DIPUTACIONES

Anuncio de 30 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, para la selección de bases para la selección de plaza de Médica/o.

93

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Casabermeja, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

99

Anuncio de 4 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

102

NOTARÍAS

Edicto de 18 de mayo de 2009, de la Notaría de don Rodrigo Fernández-Madrid Molina, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria que se cita. (PP. 1448/2009).

108

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Rumbo, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1461/2009).

109

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Construcciones García-Romar, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1460/2009).

109

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Semillas y Cereales, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1462/2009).

109

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Electromuebles Rosario, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1463/2009).

109

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 1 de abril de 2009.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 1 de abril de 2009 (BOJA núm. 73, de 17 de abril de 2009), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, P.D. (Orden 31.5.94), Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.475.673-V.
Primer apellido: Encina.
Segundo apellido: Encina.
Nombre: Enrique.
C.P.T.: Cód. 7047910.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Informática.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaria General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 4 de diciembre de 2008 se convocó el concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, y de conformidad con la norma vigesimoséptima de la citada Orden,

HA RESUELTO

1. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos del personal funcionario docente del Cuerpo de Maestros el día 8 de junio de 2009, que se relaciona en los siguientes Anexos:

- Anexo I. Relación de participantes con los destinos adjudicados, en su caso.
- Anexo II. Modificaciones de oficio.
- Anexo III. Alegaciones a la adjudicación provisional.
- Anexo IV. Alegaciones al baremo provisional.
- Anexo V. Desistimientos.
- Anexo VI. Personal excluido.

2. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del concurso general de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros y al mismo tiempo en la convocatoria a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, convocados por Ordenes de 4 de diciembre 2008, deberá optar por uno de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, se le adjudicará el último destino obtenido.

3. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10, de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la misma el día 8 de junio de 2009, así como a efectos meramente informativos en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

4. El personal que haya obtenido destino en esta Comunidad Autónoma de Andalucía procedente de otras Administraciones educativas, a través del concurso de traslados objeto de esta Resolución, vendrá obligado a presentar en la Delegación Provincial de Educación en cuyo ámbito se halle el centro adjudicado, la documentación acreditativa de los trienios y sexenios consolidados a fecha de 31 de agosto de 2009, así como el de las habilitaciones reconocidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de los listados indicados en los puntos anteriores, en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los mismos, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 118/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008).

R E S U E L V O

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 3 de marzo de 2009 (BOJA núm. 54, de 19.3.2009), a el funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuarán en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002 del 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Presidente, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.858.919-Z.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Rocío.
Código Puesto Trabajo: 11718210.

Pto. Trabajo adjud. Secretario/a del Director/a Gerente.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo /Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias que me asigna el Decreto 118/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008).

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 20 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10.3.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Presidente, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 28.444.622-Q.
Primer apellido: Terrero.
Segundo apellido: Prada.
Nombre: Miguel Ángel.
Código Puesto Trabajo: 9463610.
Pto. trabajo adjud. Servicio de Intermediación e Inserción Laboral.
Consejería/organismo autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial de Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-3706/09)

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de marzo de 2009 (BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2009), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 16.801.247-T.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Aragonés.
Nombre: Nuria.
Código puesto de trabajo: 6794710.
Puesto de trabajo adjudicado: Directora.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Medina Sidonia.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-3711/09).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de abril de 2009 (BOJA núm. 72, de 16 de abril de 2009), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.491.121-A.
Primer apellido: Ibáñez.
Segundo apellido: Alba.
Nombre: Basilisa.
Código puesto de trabajo: 6747410.
Puesto de trabajo adjudicado: Directora.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Canjáyar.
Provincia: Almería.
Localidad: Canjáyar.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 16 de marzo de 2009 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con

competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

CPT: 11749810.
Puesto de trabajo: Auxiliar Gestión Secretario/a.
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Pila.
Nombre: Elena.
DNI: 52.692.546Y.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Begoña María Escribano Durán.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.1.2009 (BOE de 4.3.2009 y BOJA de 2.3.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Fisiología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Begoña María Escribano Durán del Área de Conocimiento de «Fisiología» del Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (ats. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 15 de mayo de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis López Rivero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.1.2009 (BOE de 4.3.2009 y BOJA de 2.3.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de

Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Luis López Rivero del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas» del Departamento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 16 de mayo de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Pablo José Hidalgo Fernández Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de febrero de 2009 (BOE de 3 de marzo de 2009), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pablo José Hidalgo Fernández, con DNI 25575864-W, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Botánica», adscrita al Departamento de «Biología Ambiental y Salud Pública».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de mayo de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos Alberto González Sánchez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Carlos Alberto González Sánchez Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento de Historia Moderna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Susana Redondo Gómez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concurso de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Susana Redondo Gómez Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como con el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, el acceso a la Función Pública del personal laboral se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, concretando su art. 16.3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes al Grupo I se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

La Comisión del VI Convenio Colectivo, en su reunión del día 27 de marzo de 2009, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2007 y 2009, cuya convocatoria y resolución se harán de forma conjunta.

Los Decretos 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007 y 33/2009, de 17 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2009, incluyen el número determinado de plazas que se establecen en cada categoría profesional para el acceso a la condición de personal laboral fijo.

En su virtud, la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Médico Rehabilitador, del Grupo I.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 4 plazas en la categoría profesional de Médico/a Rehabilitador/a.

2. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre); al Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y al vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto

Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso a la categoría profesional de Médico/a Rehabilitador/a, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Para que los/las extranjeros/as nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo deberán justificar mediante fotocopia de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título académico de Licenciado en Medicina especialidad Rehabilitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Convenio Colectivo en vigor y el Acuerdo de 5 de abril de 2005 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional, modificado por Acuerdo de 28 de noviembre de 2007, publicado mediante Resolución de 20 de mayo de 2008 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría convocada, que se certificará de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, punto 2.c o 2.d, segundo párrafo, según sea el caso.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, de acuerdo con lo establecido en la Base Octava, punto 2.e.

f) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente solicitud.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, los cuales se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 2 de la Base Octava, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de contratación.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional valorado en cada uno de los apartados de esta base y por el orden en que se encuentran relacionados; finalmente, de mantenerse aún el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 110 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional a que se aspira y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 55 puntos y para superar cada una de ellas será preciso obtener, al menos, 27,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - (E/4)$, siendo A el número de aciertos y E el número de errores, llevándolo a una escala de 0 a 55 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 27,50 puntos

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

Tras la realización del ejercicio la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las partes, y la suma total.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2009.

6. Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 11 de esta Base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 11 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acredita-

dos documentalmente y autobareados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Esta autobareación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

10. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

11. Baremación aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos:

11.1. Experiencia profesional:

11.1.1. Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas, 0,25 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

c) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta adquirida en empresas públicas o privadas, 0,20 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

11.1.2. Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

11.1.3. En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente o fija ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo.

11.1.4. Al personal que ocupe puestos de naturaleza directiva en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría que ocupaban cuando fueron promovidos a tales puestos (3.1.1.a). Igualmente si este personal ha desempeñado únicamente puestos de naturaleza directiva en la RPT de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le reconocerá el período desempeñado en dichos puestos como equivalente a la categoría, que por titulación pudieran haber ocupado y que haya sido indicada en el primer lugar de orden de preferencia de su solicitud.

11.2. Antigüedad en las Administraciones Públicas:

Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción superior a quince días.

11.3. Cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Ad-

ministración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración del curso se incrementará en un 25%.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

11.4. Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto Nacional de Empleo y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, siempre que estén relacionados directamente con el temario de la fase de oposición, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su impartición.

11.5. Titulaciones académicas:

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,50 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

12. Los méritos alegados en el impreso de autobareación deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, el Instituto Andaluz de Administración Pública, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, el

citado certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la antigüedad. Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, donde conste el período, tipo de relación y categoría profesional desempeñada.

c) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

d) Para la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento. Certificación o nombramiento de la institución pública convocante del curso y de la que se desprenda de forma clara la actividad docente y número de horas impartidas, quedando excluidas todas las actividades de coordinación u organización.

e) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

13. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

14. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 90 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren (general o reserva de discapacidad) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, la clave correspondiente a la categoría profesional de Médico/a Rehabilitador/a (1043).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados/as a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas en los lugares reseñados para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia serán excluidos/as de su participación en el proceso selectivo respecto de las categorías no ordenadas.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 36,66 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

6. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

6.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

6.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

6.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

6.1.4. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el cupo por el que participan (general o reserva de discapacidad). Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el cupo general.

6.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

6.2. Presentación manual:

6.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Primera.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

6.2.2. La tasa indicada en el punto 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Con-

sejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 5 de esta Base.

6.2.1. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

6.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisiones de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales aludidas, la designación de un/una representante y su suplente, para que se incorpore a las

reuniones de la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría E.

12. Se delega en la Secretaría General para la Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad

Séptima. Relación de personal seleccionado y petición de destino.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal laboral fijo. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. El/la mismo/a aspirante no podrá figurar seleccionado/a en más de una categoría.

5. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

6. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se de-

talla en la base siguiente, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

7. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 5 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

8. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

Octava. Presentación de documentos y contratación.

1. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionado.

2. En los términos expresados en la base anterior, los/as aspirantes que figuren en la relación de personal seleccionado deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, que de acuerdo con lo exigido en la base segunda, fuere necesario para ser seleccionado/a en la plaza correspondiente, compulsado según lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

d) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de personal laboral fijo de la misma categoría profesional a que se aspira.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

3. Las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificación documental.

4. Si en el acto único de comparecencias personales para efectuar la petición de destinos el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Será en este momento cuando, con el fin de asegurar la cobertura de plazas convocadas y en el supuesto de haberse producido renuncias o inasistencia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, la Administración requerirá a la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como adjudicatarios de categoría.

5. Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se elevará a definitiva la relación de seleccionados/as con expresión de los destinos adjudicados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden agotará el procedimiento administrativo.

6. Los/as aspirantes seleccionados/as comparecerán ante la Consejería de destino correspondiente, en el plazo que establezca la Orden de resolución definitiva del presente concurso, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios.

7. Una vez suscrito por el/la trabajador/a, se dará traslado a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), del contrato junto con el resto de la documentación a la Consejería de Justicia y Administración Pública y su posterior inscripción en el Registro General de Personal.

8. La no comparecencia del candidato/a seleccionado/a dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

9. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Novena. Bolsa de trabajo.

Resuelto definitivamente el proceso, quedará constituida la Bolsa de Trabajo con las personas que hayan aprobado uno o más ejercicios, según el orden de las puntuaciones y hayan manifestado en la solicitud su deseo de formar parte de la misma. En dicha solicitud podrán los participantes marcar la casilla de la provincia o provincias en las que quieran formar parte de esta Bolsa de Trabajo. Igualmente, los/las aspirantes que deseen especificar municipios concretos en su solicitud a los efectos de la Bolsa de Trabajo, en lugar de provincias completas, deberán identificarlos con un código numérico de 5 dígitos, formado por los 2 correspondientes a la provincia, seguidos de los 3 correspondientes al municipio de su elección, según el listado publicado en el BOJA número 124, de 28 de junio de 2005, páginas 40 a 46.

A estos efectos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución del proceso, se irán publicando, según las necesidades de cobertura de puestos, las correspondientes resoluciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo para cada categoría profesional, que sustituirán a las que estuvieran en vigor hasta la fecha de su publicación.

Décima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Conse-

jería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el siguiente al de su respectiva publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISION DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña M.ª Isabel Galvá Borrás.
Presidenta suplente: Doña Josefa Gil Moreno.
Secretaria: Doña M.ª Belén Romero Romero.
Secretario suplente: César Narciso Rodríguez Achutegui.
Vocales:

Doña Laura García Rodríguez.
Doña Paola Díaz Borrego.
Don Joaquín Ramos Valverde.

Vocales suplentes:

Don Julio Cañizares Huarte-Mendicoa.
Doña Nieves Hernández Gamarra.
Don Juan Manuel Fernández Torrico.

ANEXO II

TEMARIO. PROGRAMA DE MATERIAS FASE DE OPOSICIÓN. MÉDICO/A REHABILITADOR/A

Tema 1. Deficiencia, discapacidad y minusvalía: Definición de conceptos. Clasificación (ICIDH). Escalas de valoración, generales y específicas: Indicaciones y uso de las mismas. Control de calidad y gestión del proceso rehabilitador.

Tema 2. Valoración del daño corporal. Principales sistemas de valoración: Tablas AMA, Sistema Melennec y otros. Descripción e indicaciones. Legislación.

Tema 3. Evaluación del balance articular: Principios generales. Condiciones que afectan a la medida del movimiento articular. Sistemas de medidas e instrumentación. Evaluación del balance muscular: Principios generales. Condiciones que afectan a la medida de la actividad muscular. Sistemas de medida e instrumentación.

Tema 4. Escalas de valoración de las actividades de la vida diaria (AVD): Principales ítems a considerar en la valoración de las AVD. Descripción de los diferentes tipos de escalas.

Tema 5. Biomecánica de la marcha: Componentes y fases de la marcha normal. Métodos de valoración. Marcha patológica. Descripción y valoración en las principales patologías.

Tema 6. Electromiografía: Indicaciones, hallazgos en los diferentes síndromes.

Tema 7. Medios físicos de tratamiento: Termoterápicos superficiales y profundos. Electroterápicos u otras energías con acción analgésica y excitomotora. Hidrológicos.

Tema 8. Medios físicos, cinéticos, cinemáticos, posturales y de reprogramación de acción preferente en el Sistema Respiratorio: Características, acciones y aplicaciones.

Tema 9. Medios físicos para la reeducación del movimiento, la coordinación y la destreza: Características, acciones y aplicaciones.

Tema 10. Métodos neuromotrices y de facilitación neuromuscular: Características, acciones y aplicaciones.

Tema 11. Terapia ocupacional: Principios y métodos. Ergonomía fundamental. Medios técnicos. Evaluación. Aplicaciones.

Tema 12. Ortesis del miembro superior y del miembro inferior: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 13. Ortesis de tronco: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 14. Prótesis de extremidad superior y extremidad inferior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación y la tecnología.

Tema 15. Medicina ortomaneal: Enyesados y enferulamientos. Vendajes funcionales. Infiltraciones. Manipulaciones. Estiramientos postisométricos.

Tema 16. Prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento de las patologías del lenguaje: Problemas de voz, en la adquisición del lenguaje, en la expresión verbal y pronunciación, de lectoescritura, en el lenguaje expresivo y/o comprensivo y de fluidez del habla. Problemas de respiración, succión, masticación y deglución.

Tema 17. Lesiones cerebrales: AVC. Traumatismos craneoencefálicos. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 18. Lesiones medulares: Concepto, mecanismos de producción y patofisiología. Evaluación y tratamiento según su nivel lesional. Prescripción y adaptación de ayudas técnicas. Complicaciones: descripción, profilaxis y tratamiento.

Tema 19. Mielomeningocele: Diagnóstico, valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 20. Enfermedades del Sistema Nervioso Central. Enfermedades degenerativas: Enfermedad de Parkinson. ELA. Síndromes atáxicos. Diagnóstico, valoración y tratamiento rehabilitador. Esclerosis Múltiple: Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 21. Parálisis cerebral infantil: Concepto de lesión. Patofisiología. Evaluación. Tratamiento rehabilitador.

Tema 22. Vértigo: Alteraciones de la postura y el equilibrio. Pruebas funcionales. Tratamiento rehabilitador.

Tema 23. Neuropatías periféricas del miembro superior y del miembro inferior: Diagnóstico, valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 24. Espasticidad: Diagnóstico, valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 25. Artritis Reumatoide. Espondiloartritis Anquilosante. Artropatías Degenerativas. Artropatía Hemofílica. Artropatía Diabética. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 26. Osteoporosis: Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 27. Distrofia simpática-refleja: Diagnóstico, sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 28. Cervicalgia. Lumbalgia. Dolor de hombro. Diagnóstico, sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 29. Fibromialgia: Diagnóstico, sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 30. Rodilla inestable y síndrome femoropatelar: Diagnóstico, sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 31. Rigidez articular: Diagnóstico, sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 32. Artroplastias de la extremidad superior y de la extremidad inferior: Sistemas de valoración y tratamiento.

Tema 33. Escoliosis: Diagnóstico precoz, formas clínicas, tipos de escoliosis y clasificación. Pronóstico y evolución. Tratamiento ortopédico y rehabilitador. Cifosis: Etiología, clasificación, diagnóstico y pronóstico. Tratamiento ortopédico y rehabilitador.

Tema 34. Afecciones vasculares de las extremidades: Arteriopatías. Patología venosa. Linfedemas. Diagnóstico, valoración y tratamiento. Amputaciones de la extremidad superior e inferior: Niveles de amputación. Evaluación. Programa de rehabilitación integral del amputado.

Tema 35. Patología cardiaca susceptible de generar un programa rehabilitador. Indicaciones, beneficios y contraindicaciones de la actividad y ejercicio físico en pacientes cardíacos.

patas. Fases de un programa de rehabilitación cardíaca: Objetivos y beneficios esperados.

Tema 36. Patología respiratoria: Síndromes obstructivos y restrictivos agudos y crónicos. Evaluación clínica y funcional mediante pruebas de función pulmonar. Tratamiento rehabilitador.

Tema 37. Rehabilitación de la incontinencia: Incontinencia urinaria y fecal. Diagnóstico. Sistemas de valoración y procedimientos terapéuticos.

Tema 38. Manejo del dolor crónico. Valoración. Tratamiento farmacológico. Terapéutica física. Métodos alternativos. Aspectos psicológicos en el diagnóstico y tratamiento del dolor. Programas multidisciplinarios.

Tema 39. Rehabilitación en el paciente geriátrico: Patologías incapacitantes. Inmovilidad: Fisiopatología, prevención y tratamiento de complicaciones. Prescripción de ejercicio en el paciente mayor.

Tema 40. Prescripción de una silla de ruedas. Conceptos generales. Diferentes grupos patológicos: Infantiles, geriátricos, amputados, lesionados medulares y enfermedades degenerativas. Accesorios para las actividades de vida diaria.

Tema 41. Conceptos Generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 43. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de Género. Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

1.º apellido: Castillo.

2.º apellido: Velasco.

Nombre: Luis del.

4. Los 2.º apellidos que comiencen con de, del o de la(s), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

1.º apellido: Castillo de las.

2.º apellido: Heras.

Nombre: Luis del.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Castillo.

2.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

3.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

4.º Luis Vargas Montes.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor = Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero = Luis Odonnell Aguero.

REVERSO

ANEXO IV

RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES**GRUPO I**

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
ARQUEÓLOGO	1010
MÉDICO	1041
MÉDICO GERIATRA	1044
MÉDICO REHABILITADOR	1043
PEDAGOGO	1050
PSICÓLOGO	1030
TÉCNICO CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020
TITULADO SUPERIOR	1009
TRADUCTOR-CORRECTOR	1060

GRUPO II

CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010
DIPLOMADO ENFERMERÍA	2020
EDUCADOR	2060
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061
EDUCADOR/A INFANTIL	2071
FISIOTERAPEUTA	2030
LOGOPEDA	2050
MONITOR OCUPACIONAL	2070
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420
PSICOMOTRICISTA	2040
RESTAURADOR	2080
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090
TÉCNICO EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110
TITULADO GRADO MEDIO	2009
TRADUCTOR-INTÉRPRETE	2430

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno para el Hospital Serranía de Ronda (A.G.S. Serranía de Málaga).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Hospital de la Serranía de Ronda del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ronda, 27 de abril de 2009.- El Gerente, Andrés Morillo Martín.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla

deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas y del entorno de trabajo.
- Organización y gestión del área de celadores.
- Objetivos a desarrollar en la Unidad.
- Evaluación, formación y desarrollo profesional.
- Prevención de Riesgos Laborales, Gestión Ambiental, Protección de datos y del derecho a la intimidad de los usuarios.
- Herramientas de trabajo.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales del Hospital del AGS Serranía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Servicios Generales del Hospital del AGS Serranía.

3.1.4. Destino: Hospital de la Serranía de Ronda.

3.1.5. Grupo Retributivo: E.

3.2. Funciones:

- Las tareas propias de celador recogidas en la normativa vigente.

- Como encargado del turno: coordinación en el desarrollo de las tareas de los celadores en el turno correspondiente. Programación de actividades, establecimiento de procesos de trabajo, coordinación y supervisión de actuaciones del personal a su cargo.

- Colaborar con el Jefe de Grupo Administrativo de Servicios Generales en la gestión de turnos e incidencias de Jornada Laboral, seguimiento de turnos y cargas de trabajo de los puestos de trabajo de celador, promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales, así como los objetivos en gestión ambiental, protección de datos y protección de la intimidad de los usuarios.

- Colaborar en la propuesta de objetivos de la Dirección, en la evaluación y cumplimiento de los mismos, así como en la evaluación del desempeño individual de los celadores.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en Carretera de El Burgo, km 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la persona que ejerza la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del AGS dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga de fecha 27 de abril de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Gerencia del Area de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Liderazgo.

2.2. Habilidades Sociales.

2.3. Trabajo en equipo.

2.4. Gestión y motivación de equipos de trabajo.

2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora y diplomática.

2.6. Capacidad para delegar.

2.7. Manejo de conflictos.

2.8. Iniciativa e interés.

2.9. Aprendizaje y mejora continua.

2.10. Orientación al cliente.

2.11. Orientación a resultados.

2.12. Resolutivo.

2.13. Capacidad para tomar decisiones.

2.14. Colaborador, cooperador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Inspección Ambiental.

Código: 2198610.

Centro directivo: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Centro de destino: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A.

Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Calidad Ambiental.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX- 20.961.
 Experiencia: 3 años.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 13 de mayo de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F.^a de Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador: Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1 Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de, Anexo, Fecha de Resolución, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

.....
(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III.1

(Ref. 5/2009/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Proy. Excelencia Junta de Andalucía: «Mejora de la tenacidad de materiales aeronáuticos: introducción de nanopartículas en resinas epoxi de polímeros reforzados (CFRP)».
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Preparación de muestras TEM mediante técnicas convencionales.
 - Preparación de muestras TEM mediante técnicas de haces focalizados (FIB).
 - Fabricación de probetas de resinas epoxi y resinas reforzadas con nanopartículas.
 - Ensayos mecánicos de compresión y flexión. Cálculo de parámetros mecánicos a partir de las curvas obtenidas.
 - Búsquedas bibliográficas especializadas y creación de una base de datos de bibliografía de interés.
 - Observaciones y medidas de microscopía electrónica, tanto de barrido como de transmisión, de muestras electrontransparentes de los materiales objeto de estudio en el proyecto.
 - Elaboración de informes basados en las medidas realizadas.
 - Elaboración de trabajos publicables a partir de los resultados obtenidos.
5. Características del contrato:
 - Duración: 12 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial, 10 horas semanales.

- Lugar de desarrollo: Dpto. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica Facultad de Ciencias.
- Retribuciones: 689,12 euros íntegros mensuales.
- 6. Méritos preferentes/perfil:
 - Ingeniero Químico.
 - Haber realizado una tesis doctoral en áreas afines.
 - Experiencia en investigación. Se valorará especialmente:
 - Experiencia en el manejo de microscopios electrónicos de barrido (SEM).
 - Experiencia en materiales basados en resinas epoxi de uso en el sector aeronáutico.
 - Experiencia en preparación de muestras FIB.
- 7. Responsable: Don Daniel Araújo Gay.

ANEXO III.2

(Ref. 5/2009/2)

1. Categoría: Investigador Doctor.
2. Titulación requerida: Doctor.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Estabilización oxidativa de vinos y licores mediante operaciones de intercambio iónico. Proyecto PET2007-0333.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Colaborar con otros Investigadores en el diseño, montaje e instalación del prototipo objeto del proyecto.
 - Llevar a cabo la experimentación de laboratorio y en planta piloto correspondientes a las distintas fases del proyecto.
 - Colaborar con otros Investigadores en la realización de las pruebas a nivel industrial.

-Colaborar en el análisis, organización y gestión de los datos experimentales obtenidos, en orden a la presentación de los preceptivos informes.

5. Características del contrato:

Duración: 7 meses (prorrogable a 12 meses).

Jornada Laboral: tiempo parcial 20 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 1.378,24 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Doctor en Ciencias y Tecnologías Químicas.

- Titulación previa en la licenciatura en Química.

- Publicaciones en revistas y congresos científicos relacionados con la industria alimentaria del sector enológico.

- Participación en proyectos de investigación científica relacionados con la industria alimentaria del sector enológico.

- Estancias en centros de investigación nacionales o extranjeros como becario de investigación o como investigador contratado.

- Dominio fluido del inglés.

7. Responsable: Don Ildefonso Caro Pina.

ANEXO III.3

(Ref.5/2009/3)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Del engorde a la acuicultura autosostenible y a la domesticación del atún rojo, *Thunnus Thynnus*».

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Muestreo biológico de atunes experimentales en El Gorguel (Cartagena, Murcia). Biometría, toma y tratamiento de muestras (gónada, grasa perivisceral, músculo, hígado e hipófisis).

- Muestreo biológico de atunes experimentales en Estrecho de Gibraltar (almadraba: gónadas y tejido adiposo) y Mediterráneo (cerco: gónadas y tejido adiposo).

- Histología cualitativa y cuantitativa (análisis de imagen y estereometría) de las muestras de gónada.

- Estimación de la fecundidad a partir de los datos estereométricos y el número medio estimado de puestas a lo largo del año.

- Evaluación del potencial reproductor y estudio comparativo de la capacidad reproductora entre stocks.

- Participación en operaciones de colocación de marcas electrónicas internas y pop-up.

5. Características del contrato:

Duración: 12 meses (fecha de inicio probable: 4 de septiembre de 2009).

Jornada laboral: Tiempo parcial, 16 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

Retribuciones: 1.102,59 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación preferente: Licenciado/a en Ciencias del Mar.

- Experiencia previa en muestreos biológicos de grandes pelágicos, sobre todo de atún rojo.

- Participación en campañas y/o cursos prácticos sobre marcado electrónico de peces pelágicos.

- Experiencia práctica en histología cualitativa y cuantitativa (análisis de imagen y estereometría).

- Contratos y/o becas recibidos en el marco de proyectos del Plan Nacional (MEC), de Excelencia (Junta de Andalucía) y de la Unión Europea, así como otro tipo de contratos, preferentemente los relacionados con el tema de trabajo.

- Participación demostrada en proyectos y contratos relacionados con el tema de trabajo.

- Publicaciones científicas relacionadas con el tema objeto del contrato.

- Comunicaciones en Congresos relacionadas con el tema objeto del contrato.

7. Responsable: Don Antonio Medina Guerrero.

ANEXO III.4

(Ref. 5/2009/4)

1. Categoría: Investigador.

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Proyecto de Excelencia: «Estudio de la viabilidad del uso de microalgas en la depuración de aguas residuales: biofijación de CO₂ y producción de biocombustibles».

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: El proyecto consta de tres etapas de ejecución, en cada una de las cuales, el investigador deberá realizar las siguientes tareas:

Etapas 1. Seleccionar la especie de microalga o mezcla de éstas más idónea para el proceso y la influencia que sobre éstas tienen las principales variables ambientales del proceso.

Mantenimiento y cultivo de las especies de microalgas que se utilicen en esta etapa del proyecto, así como del arranque, análisis de muestras y recopilación de resultados de los reactores en discontinuo que se instalen para el estudio de las variables propuestas en el proyecto.

Las aguas residuales que se utilicen en esta etapa, procederán de la EDAR de Arcos de la Frontera. El investigador se encargará de la toma, procesamiento y análisis de las aguas residuales de los reactores.

Etapas 2. Optimizar las principales variables de operación del fotobiorreactor a utilizar.

Se realizarán las mismas funciones que la Etapa 1 pero con reactores en continuo y nuevas variables de estudio. Además, el investigador colaborará en el diseño y construcción del fotobiorreactor.

Etapas 3 (correspondiente al Objetivo 3). Evaluar la variabilidad de la productividad, el consumo energético y los costes de operación del proceso trabajando en continuo bajo condiciones reales a escala piloto.

Esta última etapa se desarrollará en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arcos de la Frontera (Cádiz) donde se instalará el fotobiorreactor a escala piloto, junto con otras unidades de tratamiento de agua. El investigador se encargará del arranque y seguimiento del fotobiorreactor y de las unidades adicionales, así como del seguimiento de los estudios propuestos en esta etapa.

Además de las labores a realizar en cada una de las mismas, el investigador realizará informes de resultados y colaborará en los cálculos de modelización de los procesos y en la elaboración de los artículos científicos.

5. Características del contrato:

Duración: 36 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial de 19 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Cacytmar.

Retribuciones: 1.309,33 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Titulación: Licenciado en Ciencias Ambientales y Master de Gestión Integral del Agua.

- Experiencia en I+D+i en los siguientes campos:

Arranque y control de reactores biológicos.

Arranque y control de fotoreactores.

Análisis de ácidos grasos mediante técnicas cromatográficas. Analizadores de gases en continuo.

Realización de informes técnicos-científicos.

- Publicaciones científicas sobre alguno de estos temas:

Fotobiorreactores.

Depuración de aguas residuales con microalgas.

Análisis de lípidos en microalgas.
 Fijación de CO₂ con microalgas.
 Modelización de procesos biológicos.
 Inglés oral y escrito.
 Permiso de conducir B1 con al menos 2 años de antigüedad.
 Conocimientos de Ofimática (especialmente procesadores de texto y hoja de cálculo).
 Movilidad geográfica. El último año de proyecto se desarrollará íntegramente en Arcos de la Frontera (Cádiz).
 7. Responsable: Doña Carmen Garrido Pérez.

ANEXO III.5

(Ref. 5/2009/5)

1. Categoría: Investigador.
 2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
 3. Proyecto/Convenio/Contrato: Proyecto de Excelencia: «Re-Evalúa: Reingeniería de la e-Evaluación, tecnología y desarrollo de competencias en profesores y estudiantes universitarios» (Ref. P08-SEJ-03502).
 4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Diseño de e-aprendizaje (e-learning).
 - Diseño de unidades de e-evaluación (e-assessment).
 - Uso de plataformas educativas (Moodle y LAMS).
 - Análisis de datos.
 - Gestión documental.
 - Gestión y seguimiento de proyectos.
 - Elaboración de informes de investigación.
 - Elaboración de informes de evaluación.
 - Colaboración y participación en proyectos de investigación.
 5. Características del contrato:
 Duración: 12 meses (prorrogable hasta 36 meses).
 Jornada laboral: Tiempo parcial, 21 horas semanales.
 Lugar de desarrollo: Grupo Evalfor (Facultad de Ciencias de la Educación).
 Retribuciones: 1.447,15 euros íntegros mensuales.
 6. Méritos preferentes/perfil:
 - Lcdo. en Psicopedagogía o Pedagogía.
 - Inglés hablado y escrito (Nivel mínimo certificado 5 según R.D. 967/1988, o AV2 según R.D. 1629/2006).
 - Experiencia investigadora.
 - Alto nivel de dominio ofimático.
 - Alto nivel de dominio de bases de datos documentales.
 - Alto nivel de dominio de gestor de referencias bibliográficas RefWorks.
 7. Responsable: Don Gregorio Rodríguez Gómez.

ANEXO III.6

(Ref. 5/2009/6)

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.
 2. Titulación requerida: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.
 3. Proyecto/Convenio/Contrato: Proyecto de Excelencia: «Re-Evalúa: Reingeniería de la e-Evaluación, tecnología y desarrollo de competencias en profesores y estudiantes universitarios» (Ref. P08-SEJ-03502).
 4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 - Análisis, diseño, programación, pruebas y administración de aplicaciones web.
 - Colaboración y participación en proyectos de investigación.
 5. Características del contrato:
 Duración: 6 meses (prorrogable hasta 18 meses).
 Jornada laboral: Tiempo parcial de 23 horas semanales.
 Lugar de desarrollo: Grupo Evalfor (Facultad de Ciencias de la Educación).

Retribuciones: 1.563,03 euros íntegros mensuales.
 6. Méritos preferentes/perfil:
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
 Inglés hablado y escrito (Nivel mínimo certificado 3 según R.D. 967/1988, o ln2 según R.D. 1629/2006).
 - Conocimientos informáticos:
 Paradigmas: Orientado a Objetos, Orientado a Eventos, Estructurado, Funcional, Genérico.
 Lenguajes: PHP, JavaScript, HTML, XHTML, XML, CSS, XSLT, C, C++, Java, Prolog, Perl, Visual Basic, SQL, PL/SQL, Python.
 Sistemas de Gestión de Bases de datos: Oracle, MySql, PostgreSQL, Access, SQLServer, Paradox, InterBase.
 Entornos de Desarrollo: Borland C++ Builder, Glade, DreamWeaver, NVU.
 Sistemas operativos: Windows, Linux, MS-DOS.
 Aplicaciones de Diseño Gráfico: Adobe Photoshop, GIMP.
 Servidores: Apache, IIS.
 Sistema de Control de Versiones: Subversión.
 7. Responsable: Don Gregorio Rodríguez Gómez.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesor Colaborador mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio (BOE de 1 de julio), por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores y siendo necesaria la contratación de un Profesor Colaborador en la plaza que se indica en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de un Profesor Colaborador en la plaza que se cita en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 20 de mayo de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, BOUCA de 2.7.07), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.
 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, la plaza de Profesor Colaborador que se indica en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.
 1.2. La plaza convocada y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la

que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. Contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente.

3.2.5. Presentar fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias – planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.

- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

La retribución anual es la establecida en la normativa vigente para el año 2009.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del con-

curso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

9.3. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

4.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESOR COLABORADOR 2008/09

Plaza: DC3717.

Centro: Escuela Politécnica Superior Algeciras.

Departamento: Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

Área de Conocimiento: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.

Categoría: Profesor Colaborador.

Dedicación: Tiempo completo.

Duración del contrato: Indefinido.

Perfil de la plaza: (1).

Méritos preferentes: (2).

Puntuación mínima: 30 puntos.

(1) Docencia en las asignaturas de:

a. Ferrocarriles.

b. Planificación y Gestión del Transporte.

c. Transporte y Territorio.

(2) Experiencia laboral en la ejecución de obras y proyectos relacionados con las Infraestructuras de los Transportes. Experiencia en el manejo de sistemas de información geográfica.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se

hará pública antes de los quince días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y quince días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.

7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

10. Acta de propuesta de provisión.

11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE PINTURA ÁREA DE PINTURA (690)
06/9/09	- 1 Profesor Contratado Doctor. P.D.: Tratamiento de Pintura y Escultura I (Licenciado en Bellas Artes. Plan de Estudios 1980).

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS
DOCTORES

DEPARTAMENTO DE PINTURA
ÁREA DE PINTURA

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Arquillo Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Zambrana Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Roig Picazo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Politécnica de Valencia.

Don Joaquín Arquillo Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María José González López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Fuentes del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Víctor Medina Flórez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Marina Mercado Hervás, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Teresa Carrasco Gimena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Calle González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD D SEVILLA

ANEXO III

INSTANCIA

PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
 D.N.I. nº _____, lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
 Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº orden _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____
 Perfil Docente _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento,

de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publi-

cará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el período comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de

los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá determinada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por

Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica (Licenciatura de Farmacia).

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica (Licenciatura de Farmacia) y Enzimología (Licenciatura de Bioquímica).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Procesal». Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Literatura Española». Departamento al que está adscrita: Literatura Española. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Literatura Española del Barroco y la Ilustración.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento al que está adscrita: Arquitectura y Tecnología de Computadores. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arquitectura de Sistemas Paralelos I y II (4.º curso de Ingeniería Informática), Informática Industrial (3.º curso de Ingeniería Técnica Industrial Electrónica).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Ambiental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Control e Instrumentación de Procesos Químicos. Experimentación en Planta Piloto (Titulación de Ingeniería Química).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: «Química Orgánica I», «Química Orgánica II», «Experimentación en Síntesis Orgánica», «Química Orgánica Avanzada», «Determinación Estructural», «Compuestos Orgánicos de Interés Biológico y Tecnológico», «Síntesis Orgánica Avanzada».

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD
ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ANÁLISIS MATEMÁTICO - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco L. Hernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jesús María Fernández Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña María Jesús Carro Rossell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Doña Antonio Martínón Cejas, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Ana María Vargas Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Julia Prada Blanco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel González Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Doña Margarita Estévez Toranzo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Fernando Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA
MOLECULAR - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Jorgina Satrústegui Gil-Delgado, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña María del Carmen Aragón Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Javier Márquez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Víctor Sánchez Margalet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Suárez Ortega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Cecilio Giménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Magdalena Ugarte Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Elizabeth Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Miguel Lucas Lucas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA
MOLECULAR - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alberto Machado de la Quintana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Suárez Ortega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Jorgina Satrústegui Gil-Delgado, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Miguel Lucas Lucas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Márquez Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Fernando Valdivieso Amate, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Cecilio Giménez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Magdalena Ugarte Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Aragón Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO PROCESAL - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Montero Aroca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don Víctor M. Moreno Catena, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña María del Carmen Senés Motilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña Silvia Barona Vilar, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don José Martín Ostos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Jiménez Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Andrés de la Oliva Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Isabel Tapia Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Don Francisco Ramos Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Vocal Secretario: Doña María del Carmen Calvo Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: LITERATURA ESPAÑOLA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro M. Piñero Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Trinidad Barrera López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Cañas Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña María Josefa Alonso Seoane, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Germán Vega García-Luengos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Romera Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Asunción Rallo Gruss, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga

Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Florit Durán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ARQUITECTURA Y
TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES - 6

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Alicia Casals Gelpi, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Alberto Prieto Espinosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Antón Civit Balcells, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Gabriel Jiménez Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Begoña del Pino Prieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan José Serrano Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Julio Abascal González, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Doña Isabel García Clemente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis Sevillano Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mancia Anguita López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA QUÍMICA - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Ollero de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Francisco Vale Parapar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Molina Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Rosario Villegas Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Benito Navarrete Rubia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Encarnación Rodríguez Hurtado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Constantino Fernández Pereira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ángel García López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Alcalde Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Ana Josefina Elías Sáenz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ORGÁNICA - 8

Comisión Titular:

Presidente: Doña Rosario de Fátima Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inés Maya Castilla, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don José María Fernández-Bolaños Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Consolación Gasch Illescas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen Ortiz Mellet, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Francisca Cabrera Escribano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Doña Pilar Tejero Mateo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Luis Jiménez Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Ver Anexo III en páginas 53 y 54 del BOJA núm. 96, de 21.5.2009

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Convenio de Colaboración entre las Universidades Públicas Andaluzas para la puesta en marcha de la Secretaría Técnica de la Red OTRI Andalucía (ROA).

Vista la propuesta formulada por doña Rosario Jiménez Rodríguez, responsable técnica de la OTRI, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Convenio.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 18 de mayo de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC0901, que colabore en la ejecución de la Secretaría Técnica de la Red OTRI Andalucía, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.49.94.01 541A 649.19.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2009/1335).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspiran-

tes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmete: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: SPC0901.

Convenio: «Secretaría Técnica de la Red OTRI Andalucía (OTRI)».

Responsable principal: Doña Rosario Jiménez Rodríguez.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Rosario Jiménez Rodríguez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmete que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Apoyo técnico para la coordinación y gestión de actividades de transferencia del conocimiento enmarcadas en el ámbito de actuación del Grupo de Trabajo de la Sectorial de Investigación de la AUPA, Red OTRI Andalucía (ROA).

- Asistencia técnica a la ROA y en su caso a la Sectorial de Investigación, en los siguientes asuntos:

- Comunicación y marketing de las capacidades Tecnológicas de la Universidad Andaluza.

- Elaboración del programa de actividades de la ROA y búsqueda de fuentes de financiación para su ejecución.

- Organización y coordinación de las reuniones y grupos de trabajo, así como realizar los respectivos informes y actas.

- Cualquier otro asunto relacionado con los fines del Grupo de trabajo y la AUPA en el ámbito de la transferencia del conocimiento.

- Conocimientos de inglés hablado y escrito.

- Iniciativa, habilidades de comunicación y trabajo en equipo.

- Disponibilidad para viajar.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

- Conocimientos de inglés.

- Conocimientos de informática.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.700 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 3 de noviembre de 2009.

Otros méritos a valorar:

- Otras titulaciones universitarias en áreas científico-técnicas (Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto).

- Conocimientos de otros idiomas comunitarios.

- Experiencia laboral en funciones de transferencia tecnológica.

- Experiencia en la gestión de Instrumentos de apoyo a la I+D+i.

- Experiencia en asistencia técnica de Programas públicos del I+D+i.

- Experiencia en organización de eventos y reuniones de trabajo en el ámbito de la transferencia tecnológica.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la resolución en la que se formalizó la encomienda de gestión de fecha 13 de marzo de 2009, que se inserta a continuación:

Expediente: ENC 01/09/6.

Objeto: Realización de actuaciones para la reforma de línea aérea de media tensión, nuevo centro de seccionamiento en el abastecimiento eléctrico a la base del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA) Base Oriental; y ejecución de acerado perimetral del edificio.

Importe: 244.363,09 euros (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres euros, con nueve céntimos de euro), IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.17.00. .602.00.22B, importe: 244.363,09 euros (210.657,84 + 33.705,25 IVA). Código de proyecto: 2006/00488.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Administración General y Contratación, y a tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 11 de febrero de 2009 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por el Director General de Política Interior.

Segundo. La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha de 12 de marzo de 2009.

Tercero. La Consejería de Gobernación tiene atribuidas competencias y funciones en materia de protección civil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y en el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

Esta atribución se realiza en pro de una adecuada gestión de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública en que las personas, los bienes y el medio ambiente pueden verse gravemente afectados. Resultando clara la incidencia de los aspectos medioambientales en la prevención y planificación de emergencias, especialmente frente a determinados riesgos.

Por su parte, la Empresa de Gestión Medioambiental S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, cumple servicios esenciales en materia de desarrollo y conservación del medio ambiente andaluz y tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración, estando obligada a ejecutar las actuaciones que le encomienden en las materias que constituyen su objeto social.

El artículo 25.1.d) de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2009, establece el régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas u organismos autónomos, y pudiéndose realizar a través de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías. El artículo 26 de esta misma Ley, regula las condiciones y trámites que deben seguirse en la gestión de estas actuaciones. Dicha posibilidad se entiende, sin perjuicio del régimen específico para actuaciones ejecutadas por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., como medio propio de la Administración, establecido en el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, y el Decreto 17/1989, de 7 de febrero.

Conforme establece el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, por el que se autoriza la creación de la citada empresa de la Junta de Andalucía, según modificación efectuada por el Decreto 117/1998, ésta tiene por objeto social la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la conservación, regeneración o mejora del medio ambiente, así como la gestión de los servicios públicos en materia medioambiental.

En este sentido es de destacar, entre otras actuaciones, la asunción de responsabilidades en la ejecución del plan de lucha contra incendios forestales en Andalucía, así como participación en la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias.

Precisamente la constitución del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), se realizó a partir de la encomienda de ejecución de consultoría y asistencia técnica a la Empresa Egmasa, acordado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2004, de la Consejería de Gobernación, estando integrado dicho grupo por personal técnico y especialista adscrito a la referida empresa pública y cuya formación, así como la adquisición de material de intervención y transporte se ha realizado por aquella.

Este grupo ha sido constituido en el marco de las unidades de intervención inmediata definidas en los planes de emergencia, como un recurso propio de la Administración de la Comunidad Autónoma para hacer frente a emergencias entre las que cabe citar aquellas que sean consecuencia de la presencia de sustancias peligrosas, accidentes en su transporte, inundaciones, incendios forestales u otras con especial incidencia sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.

Para el adecuado desempeño de sus funciones, el GREA precisa de la dotación de instalaciones que le sirvan de sede, provistas de aquellos elementos precisos para la permanencia, formación y capacitación del personal, almacenaje del equipo y de los medios de transporte terrestres y aéreos de que está dotado.

La base de operaciones debe presentar una estructura tal que le permita hacer frente a emergencias por cualquier riesgo y muy especialmente a aquellos relacionados con el medio ambiente, presentando claras similitudes con aquellas adscritas a la Consejería de Medio Ambiente para la lucha contra incendios forestales, o contra otros eventos tales como los episodios de contaminación del litoral, el vertido de sustancias peligrosas a la atmósfera, el suelo o las aguas, entre otras.

El objeto social de la empresa Egmasa permite el diseño y ejecución del total de las actuaciones previstas, abarcando todo tipo de trabajos: obras, estudios, informes, proyectos y dirección de obras; especialmente en situaciones en las que el medio ambiente, al igual que las personas y los bienes, puede

verse afectado como consecuencia de emergencias o catástrofes.

Por ello, se ha considerado procedente proponer atribuir la ejecución de las actuaciones que figuran en los anexos de la presente resolución a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Encomendar, a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de actuaciones para la reforma de línea aérea de media tensión, nuevo centro de seccionamiento en el abastecimiento eléctrico a la base del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA) Base Oriental; y ejecución de acerado perimetral del edificio.

Segundo. Titularidad.

La titularidad de las competencias y de los elementos sustantivos de su ejercicio encomendadas a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., seguirán residenciadas en la Consejería de Gobernación quien las ejercerá a través de la Dirección General de Política Interior que será el órgano competente para dictar cuantos actos o resoluciones jurídicos den soporte o en los que se integren las actividades de la presente encomienda, incluyendo aquellos directamente relacionados con la gestión de fondos europeos.

Tercero. Actuaciones que se encargan a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Se encarga a la sociedad mercantil de la Junta de Andalucía, Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la ejecución de las actuaciones siguientes:

1. Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud, de la obra «Reforma de línea aérea de media tensión, nuevo centro de seccionamiento en el abastecimiento eléctrico a la base del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), base oriental; y ejecución de acerado perimetral del edificio».

2. Dirección de Obra y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud de la Obra indicada.

3. Ejecución de la obra propiamente dicha, incluidas las asistencias técnicas accesorias a su ejecución.

4. Elaboración y gestión de la documentación necesaria requerida por los organismos competentes para lograr el objetivo perseguido por esta encomienda.

En todas las encomiendas la justificación de los gastos permitirá su individualización.

Cuarto. Condiciones de ejecución de las actuaciones que se encomiendan.

1. Corresponderá a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de la ejecución de las actuaciones, salvo en los supuestos tipificados por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como de fuerza mayor y que así sean declarados por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de la encomienda.

2. En las encomiendas que se gestionen mediante la contratación de las actuaciones a terceros contratistas que asuman la ejecución de su objeto, corresponderá a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.:

a) La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que necesariamente deberán recoger las determinaciones de la presente encomienda.

b) La iniciación del procedimiento de licitación y una vez seleccionada la oferta, la presentación ante la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación de la propuesta de adjudicación al contratista seleccionado, así como la documentación que jurídicamente sea exigible. Todo ello con objeto de que por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación se proceda a tramitar la fiscalización de la disponibilidad del gasto.

c) La emisión del Informe de Supervisión de los proyectos de construcción por personal capacitado, con referencia a su presupuesto de ejecución y con pronunciamiento expreso de su carácter favorable.

d) Una vez fiscalizado el compromiso de gasto, la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., efectuará la adjudicación de los correspondientes contratos con terceros para la ejecución de las actuaciones objeto de la encomienda, dando traslado de la misma al Director de la Encomienda designado por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

3. La Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., colaborará con la Administración competente en la gestión de las expropiaciones y de los permisos de ocupación o imposición de servidumbres vinculadas a las actuaciones de ejecución de obras que se le encargan, en el caso de que, antes de inicio de ejecución de las mismas, no estuviesen concluidos los expedientes de expropiaciones correspondientes.

Quinto. Ámbito temporal de la encomienda.

El plazo de esta encomienda de gestión abarcará hasta la finalización del año 2009.

Sexto. Estimación de costes, plazos de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la encomienda.

1. Los importes inicialmente estimados de las actuaciones objeto de la encomienda, los plazos estimados para la ejecución de las mismas y la distribución presupuestaria inicialmente derivada de los anteriores se reflejan en el Anexo de la presente Resolución.

2. La financiación de la presente Encomienda de Gestión, se realizará en un 80% con Fondos de la Unión Europea FEDER, dentro del Marco P.O.I.A. 2007-2013, Operación AM030, Eje 6, Medida 7909.

Séptimo. Normas aplicables a actuaciones cofinanciadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

1. La empresa de Gestión Medioambiental, S.A., deberá asegurar la elegibilidad de los gastos que tengan la condición de elegibles, de acuerdo con la normativa comunitaria y teniendo en cuenta la instrucción conjunta sobre tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). A tal efecto, cumplirá los requisitos legalmente establecidos para la elegibilidad de dichos gastos y la cofinanciación de fondos europeos, realizando, asimismo, las correspondientes certificaciones de gastos incurridos.

2. La Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., está obligada a hacer constar en toda información y publicidad que la actuación objeto de esta encomienda está cofinanciada por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos, conforme a las disposiciones de aplicación que sobre información y publicidad se dicten por los órganos competentes, en especial con adecuación al Manual de Diseño Gráfico; al Reglamento (CE) núm. 621/2004 de la Comisión, de 1 de abril de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1164/94 del Consejo, en lo que respecta a las medidas de información y de publicidad

referentes a las actividades del Fondo de Cohesión, y Reglamento (CE) núm. 1084/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006 por el que se crea el Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1164/94.

Octavo. Otra normativa de aplicación.

En todas las contrataciones que se realicen derivadas de la presente encomienda, la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. asegurará el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en vigor para las empresas del sector público andaluz, relativas a la contratación pública, así como las disposiciones jurídicas sobre el régimen de financiación y de justificación de inversiones realizadas por las Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía a través de empresas públicas.

En especial, será de aplicación a esta encomienda el artículo 25.6 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, por la que se regula el régimen de financiación de la actividad de las empresas públicas de la Junta de Andalucía con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas u organismos autónomos. Así mismo, el artículo 26 en cuanto a la regulación de la figura de la encomienda de gestión. E igualmente será de aplicación, cuando las actuaciones se ejecuten con los propios medios de la Administración, a través de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 17/1989, de 7 de febrero.

Noveno. Justificación de los gastos incurridos.

1. La Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., presentará al Director de la Encomienda nombrado por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación un informe mensual de todas las actividades incluidas o desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, además de cuando sea requerido por necesidad o circunstancias excepcionales o sobrevenidas.

2. La justificación de los trabajos realizados se efectuará mensualmente. A tal fin, la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., presentará en los primeros 10 días una relación de gastos efectuados a la que acompañará las facturas emitidas por los adjudicatarios de los contratos suscritos y la factura de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., contra la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación donde conste la imputación de los porcentajes de los gastos que resulten de aplicar, en su caso, a las unidades ejecutadas según las tarifas aprobadas por la Administración.

3. Los órganos competentes de la Consejería de Gobernación tramitarán los correspondientes documentos dirigidos a la fiscalización de las actuaciones y propuesta de pago.

4. La recepción de la actuación será realizada por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., con la presencia del contratista y la Dirección Facultativa. Una vez hecha la recepción se procederá a la entrega del objeto de la encomienda a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, mediante acta que será suscrita por el Director de la Encomienda, en la que se acreditará el cumplimiento de su objeto.

Cuando las actuaciones hubieran sido, de conformidad con esta Resolución, realizadas por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., a través de sus propios medios, el acto de recepción por la Administración se llevará a cabo con la asistencia del representante de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., el Director Facultativo y el Director de la Encomienda en representación de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación, y la asistencia potestativa de un representante designado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Una vez ejecutada la actuación, la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., remitirá al Director de la Encomienda, informe del control técnico final de la misma, en orden a proceder a la recepción y a la liquidación final.

Décimo. Atribuciones del titular de la dirección general de política interior de la Consejería de Gobernación.

a) La inspección y el control continuos durante la ejecución y al final de las actuaciones, en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos, de calidad y de garantía exigidos, así como al cumplimiento de los objetivos de los trabajos que se encomiendan, con disponibilidad y acceso a los documentos técnicos y archivos de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

b) El seguimiento del desarrollo de la actuación, así como la autorización de las incidencias de obras respecto de los documentos aprobados y la aprobación administrativa de los proyectos y de sus modificaciones y resto de expedientes con repercusión económica.

c) La interpretación del contenido de los trabajos que se encomiendan, así como la de proponer modificación por causa de interés público de los objetivos o situaciones sobrevenidas que así se determinen.

Undécimo. Atribuciones del Director de la Encomienda de Gestión de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

Partiendo del criterio de colaboración que debe regir en las relaciones entre la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., a los efectos de agilizar el desarrollo de las actuaciones objeto de la encomienda, el Director de la Encomienda es la persona designada por la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación ante la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., con funciones de coordinación general de la encomienda entre las distintas instancias interesadas y la supervisión del cumplimiento de los objetivos de la programación presupuestaria, referidos a las actuaciones que constituyen el objeto de la encomienda.

En tal sentido, el Director de la Encomienda tendrá las siguientes facultades:

a) Servir de interlocutor entre la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., así como frente a terceros en las competencias propias de aquélla, en especial ante otras Administraciones Públicas, organismos y entes beneficiarios de la actuación encargada.

b) Ejercer las competencias de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación relacionadas con la encomienda conferida, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y de legalidad, salvo aquéllas que la normativa vigente reserve a un órgano específico de la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y sin perjuicio de delegación expresa.

c) En aquellas actuaciones que se ejecuten directamente por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por su propios medios (por administración), informar la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a las unidades efectivamente producidas por la Empresa Gestión Medioambiental, S.A., con carácter previo a su fiscalización y ordenación de pago.

Duodécimo. Competencias del Gerente del Proyecto de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

El Gerente del proyecto de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., tendrá las siguientes facultades:

a) Interlocución con la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación a través del Director de la Encomienda.

b) Ejercer el control de ejecución de la actuación de terceros contratistas.

c) Ejercer la dirección facultativa de las actuaciones objeto de la encomienda.

d) Certificar con carácter general, los gastos incurridos en el desarrollo de las actuaciones realizadas por terceros y excepcionalmente en aquellas actuaciones que se ejecuten directamente por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., con sus propios medios, certificando la aplicación de las tarifas aprobadas por la Administración a las unidades efectivamente producidas por la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., con carácter previo a su fiscalización y ordenación del pago.

Decimotercero. Designación de la Dirección de la Encomienda de Gestión.

Se designa a don José Manuel Romero Leal, Jefe del Departamento de Equipamiento e Instalaciones, como funcionario que ejercerá la Dirección de la Encomienda, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta encomienda de gestión.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando Enrique Silva Huertas.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización de la encomienda de gestión que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la resolución en la que se formalizó la encomienda de gestión, de fecha 16 de febrero de 2009, que se inserta a continuación:

Expediente: ENC 03/09/2.

Objeto: «Organización y gestión de los actos conmemorativos del Día de Andalucía 2009 en Madrid».

Importe: Cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (58.385,96).

Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.226.06.31K.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Administración General y Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de febrero de 2009 fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas.

Segundo. La contabilización de la disposición del crédito y la fiscalización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 13 de febrero de 2009.

Tercero. Que mediante Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, para el ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, se incluye la Dirección General de Andaluces en el Exterior, asignándoles entre otras las siguientes funciones:

- La organización de campañas de información sobre las prestaciones de las Administraciones Públicas andaluzas dirigidas a la población andaluza residente en el exterior.

- Cooperación con las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, asistiéndoles en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz.

- Coordinación y gestión de los programas tendentes a la promoción, divulgación y fomento de la cultura andaluza.

Que la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales como entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto 46/1993, de 20 de abril, de la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras funciones la producción y gestión de espectáculos de teatro, música, danza y flamenco. Así como la coordinación y prestación de servicios en materia artística y cualquier otra actividad relacionada con el mundo del arte y de la cultura.

De otra parte, el artículo 3.3.c) de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, establece la delegación en la Secretaría General Técnica de la realización de encomiendas de gestión a empresas de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, y la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en su artículo 26,

RESUELVO

Primero. Atribuir a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, S.A., la encomienda de gestión para la Organización y gestión de los actos conmemorativos del Día de Andalucía 2009 en Madrid a gestionar por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por importe de cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (58.385,96 euros).

Segundo. La contratación de los referidos servicios se iniciará al día siguiente a la notificación de esta encomienda de gestión, y se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Anexo de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Tercero. Se designa a don Carlos Alberto García Rubio, Jefe de Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, como funcionario que ejercerá la Dirección Facultativa, y a la que corresponderá la supervisión y certificación de las labores objeto de esta asistencia técnica.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando Enrique Silva Huertas.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Turón (Granada).

Expediente núm.: 001/2009/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de

la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Turón (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 15 de abril de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, compuestos de la siguiente forma:

Escudo:

- Escudo cortado y medio partido. 1.º en campo de plata Turón de gules. 2.º en campo de oro maza y martillo de sable puestos en aspa. 3.º en campo de sinople árbol de plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera:

- Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas horizontales iguales, roja la superior y verde la inferior, con una franja vertical al asta de 1/3 del largo, amarilla con cabeza de turón negra.

Mediante escrito de fecha 20 de abril de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) de artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Turón (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mamá Canguro», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancias de doña Susana y doña Alicia Hernández Rodríguez, titulares del centro docente privado «Mamá Canguro», con domicilio en C/ Galera, núm. 47-B, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de

autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Mamá Canguro», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Mamá Canguro.

Código de Centro: 41017818.

Domicilio: C/ Galera, núm. 47-B.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Titulares: Susana y Alicia Hernández Rodríguez.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 33 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patin», de Coria del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Gema Vasco Mateos, representante de «Curiel & Calderón, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Patin», con domicilio en Urbanización Las Palmeras, local núm. 10-11, de Coria del Río (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patin», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Patin.

Código de Centro: 41017806.

Domicilio: Urbanización Las Palmeras, local núm. 10-11.

Localidad: Coria del Río.

Municipio: Coria del Río.

Provincia: Sevilla.

Titular: Curiel & Calderón, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 64 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Meninos», de Linares (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Inmaculada Rascón Zarzosa, titular del centro docente privado «Meninos», con domicilio en C/ Viriato, núm. 27, de Linares (Jaén), en solicitud de autorización administrativa de apertura

y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Meninos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Meninos.

Código de centro: 23008786.

Domicilio: C/ Viriato, núm. 27.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Titular: M.^a Inmaculada Rascón Zarzosa.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARIA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Acuarelas» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Regina M.^a Gracia Arias, titular del centro docente privado «Acuarelas», con domicilio en C/ Estocolmo, núm. 38, Polígono Industrial Tecno-Córdoba, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Acuarelas», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Acuarelas.

Código de Centro: 14011341.

Domicilio: C/ Estocolmo, núm. 38, Polígono Industrial Tecno-Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Regina M.^a Gracia Arias.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gibralfaro», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Estefanía Quintero Ternero, representante de «Rentas Noblejas 3, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Gibralfaro»,

con domicilio en Paseo de Sancha, núm. 43, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Gibralfaro», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Gibralfaro.

Código de Centro: 29016689.

Domicilio: Paseo de Sancha, núm. 43.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Rentas Noblejas 3, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 74 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Girasoles», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elisa Millán de la Lastra, titular del centro docente privado «Los Girasoles», con domicilio en C/ Isla de Hierro, núm. 14, esquina C/ Isla Madeira, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Girasoles», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Los Girasoles.

Código de Centro: 14011331.

Domicilio: C/ Isla de Hierro, núm. 14, esquina C/ Isla Madeira.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Elisa Millán de la Lastra.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 16/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado

San Sebastián. Edificio Audiencia. Sexta Planta, se ha interpuesto por don José María Osuna Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 16/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se amplía la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 749/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Deborah Felipe Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 749/08, Sección 3.ª, contra la Resolución de 17 de julio de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se asignan con carácter definitivo las plazas a cada uno de los tribunales que intervienen en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 25 de febrero de 2008 para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1063/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Mariano César García de Rey Lorenzo recurso contencioso-administrativo núm. 1063/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica

la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, así como contra la Orden de 13 de noviembre de 2008, por la que se amplía la Orden de 29 de septiembre de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 597/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Enrique Álvarez de Toledo Cornello recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 597/08 contra la Orden de la Consejería de Educación de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla convocado por Orden de la citada Consejería de fecha 5 de diciembre de 2007.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 30 de abril de 2010, a las 11,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1351/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en la C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por don Alfonso Curras Baeza recurso contencioso-administrativo núm. 1351/08 contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 297/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Francisco Rodríguez Quesada, don José Manuel Lorente Navarro y don José Francisco Martínez Lahoz, recurso contencioso-administrativo núm. 297/08, Sección 3.ª, contra la resolución presunta de los recursos de reposición formulados contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve convocatoria de ayudas económicas, regulada por la Orden de 19 de septiembre de 2007, para el ejercicio 2009.

La Orden de 19 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 213, de 29 de octubre), de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a escuelas de música y danza dependientes de entidades locales, o de entes u organismos dependientes de éstas, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por los alumnos y alumnas de estos centros, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y equipamiento de las mencionadas escuelas.

Vistas las solicitudes presentadas para el ejercicio 2009, evacuado el trámite de audiencia, valoradas por las Comisiones Provinciales de Estudio, realizada la selección de entidades locales, entes u organismos entre los que se distribuirá la cantidad asignada a esta convocatoria, así como la relación motivada de aquellas solicitudes que han sido excluidas, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas que se asignan a las cincuenta y cuatro entidades, entes u organismos

relacionados en el Anexo I de la presente resolución, para las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de ellas, por una cantidad total de 475.070,55 euros.

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá la anualidad 2009 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas en ese año.

Segundo. No conceder ayudas a la entidad relacionada en el Anexo II al no cumplir los requisitos enumerados en el mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las ayudas concedidas tienen por finalidad la mejora del equipamiento de las citadas Escuelas de Música y/o Danza y el desarrollo de las actividades, tanto docentes como de carácter complementario, que contribuyan a la formación del alumnado de las mismas, y estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 01.20.00.01.00.8079.461.01.42H.0.
- 3.1.20.00.01.00.8079.461.01.42H.8.2010.

Cuarto. 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 19 de septiembre de 2007, se abonará la cantidad correspondiente al 75% de la ayuda concedida, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades locales beneficiarias, cuya titularidad debe obrar a nombre de la entidad local, ente u organismo solicitante. Los importes correspondientes a este porcentaje de las ayudas se librarán con cargo a los Presupuestos del presente ejercicio económico 2009.

2. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará con cargo a los Presupuestos del año 2010, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (en adelante RS), aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del RS, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Según el artículo 12 de la Orden de 19 de septiembre de 2007, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Las entidades locales, entes u organismos beneficiarios deberán destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la Escuela de Música y/o Danza, no pudiendo superar el 30% en la adquisición de material inventariable, así como al desarrollo de sus actividades docentes, todo ello en relación con el presupuesto definitivamente aceptado por el beneficiario de la subvención. No será posible destinar ninguna parte de esta subvención a gastos de personal.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, y proceder a su justificación ante la Consejería de Educación, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control

financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHP), facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108.h) de dicha ley.

4. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHP.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.f) de la LGHP.

9. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Sexto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 14 de la Orden de 19 de septiembre de 2007, que dispone lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 5 del presente artículo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS y el 108.f) de la LGHP, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la fecha del pago.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el

importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario/a de la entidad beneficiaria, con el visto bueno del Alcalde/sa o Presidente/a, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Dichas facturas podrán justificar actividades relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose del IVA.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

5. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses, a contar desde el pago de las mismas. En dicho plazo, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

ANEXO I

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBV.	% SUBV.
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALBOX	P0400600C	10.185,98 €	10.185,98 €	100%
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	P0407500H	10.701,00 €	10.701,00 €	100%
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	P0407900J	11.044,35 €	11.044,35 €	100%

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBV.	% SUBV.
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VERA	P041000D	10.128,75 €	10.128,75 €	100%
CÁDIZ	FUNDACIÓN JOSÉ LUIS CANO (AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS)	P6100402D	4.577,97 €	4.577,97 €	100%
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	P1102600B	9.690,00 €	8.068,67 €	83,27%
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	P1103800G	7.000,00 €	7.000,00 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P1400100B	18.950,00 €	10.586,55 €	55,87%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	8.606,58 €	8.606,58 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	P1401900D	7.576,54 €	7.576,54 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA	P1402200H	7.702,43 €	7.702,43 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	P1402700G	6.225,00 €	6.225,00 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	14.200,00 €	10.197,42 €	71,81%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	7.530,76 €	7.530,76 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	P1404900A	9.384,83 €	9.384,83 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	8.869,81 €	8.869,81 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	9.064,38 €	9.064,38 €	100%
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P1405800B	7.965,66 €	7.965,66 €	100%
CÓRDOBA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS	P1400029C	7.473,53 €	7.473,53 €	100%
CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	P6400601H	9.098,71 €	9.098,71 €	100%
CÓRDOBA	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER" (AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA)	G14431290	11.491,00 €	8.812,59 €	76,69%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	P2100200A	10.650,00 €	10.643,78 €	99,94%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	P2101300H	10.128,75 €	10.128,75 €	100%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA-UMBRÍA	P2107900I	11.101,57 €	11.101,57 €	100%
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	10.243,20 €	10.243,20 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	P2300500B	5.765,00 €	5.765,00 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	P2300800F	7.233,50 €	7.233,50 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	P2300900D	9.327,61 €	9.327,61 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	P2301000B	8.000,00 €	8.000,00 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE CANENA	P2302000A	15.400,00 €	10.014,31 €	65,03%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	P2305300B	8.125,89 €	8.125,89 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	P2306300A	9.140,40 €	7.954,22 €	87,02%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	P2307900G	9.286,20 €	9.155,94 €	98,60%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	P2308600B	9.613,73 €	9.613,73 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	P2309200J	9.327,61 €	9.327,61 €	100%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	P2309400F	8.564,60 €	7.668,10 €	89,53%
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	P2309500C	10.500,00 €	10.071,53 €	95,92%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	10.472,10 €	10.472,10 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	15.300,00 €	10.014,31 €	65,45%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	P2901200B	6.000,00 €	6.000,00 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	P2902500D	10.929,90 €	10.929,90 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	11.070,00 €	9.785,41 €	88,40%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	P2903800G	10.529,33 €	10.529,33 €	100%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P2905400D	10.330,00 €	9.041,49 €	87,53%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	14.381,07 €	10.529,33 €	73,22%
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	9.556,51 €	9.556,51 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	P4101000J	5.983,00 €	5.983,00 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	9.213,16 €	9.213,16 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	P4102500H	8.640,91 €	8.640,91 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GINES	P4104700B	7.553,65 €	7.553,65 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P4104900H	8.583,69 €	8.583,69 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	P4105500E	9.499,28 €	9.499,28 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	6.752,50 €	6.752,50 €	100%
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	6.809,73 €	6.809,73 €	100%

ANEXO II

PROVINCIA	BENEFICIARIO	PROPUESTA	MOTIVO
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	EXCLUIDO	No cumple artículo 3.1 de la Orden de Convocatoria

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2009/2010.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial de Cádiz se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma. Habida cuenta que en estos procedimientos concurren razones de interés público para su tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Cádiz y provincia, para el curso escolar 2009/2010. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la citada Ley 30/1992.

Cádiz, 7 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el Convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Fundación Andaltec, para la ejecución del proyecto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Fundación Andaltec, cuya finalidad es la selección y ejecución del proyecto «Construcción del Centro Tecnológico del Plástico», cofinanciado por el FEDER.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- La Directora General, Susana Guitart Jiménez.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+I, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO», COFINANCIADO POR EL FEDER

En Madrid, a 27 de febrero de 2009

R E U N I D O S

De una parte la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 14 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril (BOJA núm. 79, de 21 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9.2 in fine y 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Manuel Martínez Órpez, en su calidad de Presidente de la Fundación Andaltec I+D+I, con CIF G23492655; domiciliada en Avenida de la Paz, núm. 3, bajo, con C.P. 23.600, de Martos (Jaén); e inscrita el 24 de septiembre de 2003, en la sección 6.ª, con número de Registro 887, del Registro de Fundaciones de Andalucía, interviene en virtud de la escritura de elevación de acuerdos sociales, firmada ante el Notario, don Francisco Niño Aragón, el 30 de junio de 2003, con el número 616 de su protocolo.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para otorgar este acto.

E X P O N E N

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 7 de diciembre de 2007, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 432/2008, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación cientí-

fica, desarrollo tecnológico e innovación. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En concreto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en virtud del Decreto 10/2008, del Presidente de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejería, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. En particular esta Consejería tiene como una de sus prioridades la difusión y transferencia de tecnología y la mejora de la cultura de la I+D+I y viene realizando actuaciones en este ámbito.

6. Que la Fundación Andaltec I+D+I es una fundación privada sin ánimo de lucro cuyas funciones se definen en sus estatutos y cuyas actuaciones van dirigidas entre otros fines a contribuir a la promoción y ejecución de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios del interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas y la transferencia de I+D+I desarrollada por los organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.

7. Que la Fundación Andaltec I+D+I, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que le resultara de aplicación.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Andalucía, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la comunidad autónoma y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. Proyecto seleccionado.

El proyecto de infraestructuras que se llevará a cabo es «la Construcción del Centro Tecnológico del Plástico» según el detalle que se desarrolla en el Anexo I.

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete que el proyecto seleccionado sea cofinanciado por el FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas-Fondo Tecnológico, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 6.067.369,00 euros; por tanto, la aportación del FEDER será 4.247.158,30 euros.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación Andaltec I+D+I, el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Asimismo concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo cómo el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.05.463B.833.

3. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa aportará la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, siempre y cuando incluyan el cumplimiento por parte de la Fundación Andaltec I+D+I de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Andaltec I+D+I, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 6.067.369,00 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

5. La Fundación Andaltec I+D+I, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

RESUMEN DEL PLAN DE ACTUACIONES Y DE LAS APORTACIONES DEL FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	APORTACION FEDER (MICINN)	APORTACION JUNTA DE ANDALUCÍA
Construcción del Centro Tecnológico del Plástico	6.067.369,00	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico,	30% Convenio (ver cláusulas 3.3 y 5.1)
TOTAL	6.067.369,00	4.247.158,30	1.820.210,70

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.

La Fundación Andaltec I+D+I devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.820.210,70 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (4.247.158,30 euros)

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.820.210,70 euros): El plazo de amortización será de diez años, mediante reembolsos anuales, con una carencia de tres años, según el cuadro de amortización que figura como Anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (4.247.158,30 euros): El libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

La Fundación Andaltec I+D+I, que no está sometida a régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulte de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento informará a la Fundación de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombradas por la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del

mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.

b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.

c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

El proyecto identificado en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de Diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la C.A de Andalucía. en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, por el Ministerio de Ciencia e Innovación Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación; por la Junta de Andalucía Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; por la Fundación Andaltec I+D+I Manuel Martínez Órpez, Presidente de la Fundación Andaltec I+D+I.

ANEXO I

AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN ANDALTEC I+D+i, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL PLÁSTICO», COFINANCIADO POR EL FEDER

Introducción.

El Sector del Plástico es uno de los identificados como estratégicos en la comunidad autónoma de Andalucía, tanto por el nivel de facturación que gestiona (1.400 M€/año) como por el número de personas que ocupa directa e indirectamente (14.000 empleos directos). Es un sector industrial que se caracteriza porque la demanda de producto final crece de forma continua en cantidad y en variedad de productos, sin embargo, no deja de estar amenazado por la entrada de competidores externos con productos de bajo coste y calidad, siendo la vía de la I+D+i la única estrategia de competitividad que asegura la permanencia y el crecimiento de las empresas de nuestro sector en España y Andalucía.

En Andalucía no existen ningún centro de apoyo, con la infraestructura específica, necesaria y suficiente, capaz de dar cobertura a la I+D+i del sector del Plástico en sus distintas tecnologías de transformación (inyección, extrusión, sopado...)

El proyecto objeto del convenio supone la construcción del Centro Tecnológico del Plástico de Andalucía, como infraestructura indispensable para llevar a cabo proyectos de innovación tecnológica y de experimentación en la creación de nuevas soluciones en materia de parametrización de procesos y desarrollo de nuevos productos y nuevos materiales.

Objetivo general.

Con la construcción, objeto de esta propuesta, y posterior equipamiento del Centro Tecnológico del Plástico se podrá disponer de los medios y recursos necesarios para investigar, desarrollar y validar alternativas que más tarde serán implantadas en la industria para explotación y mejora de la competitividad de la empresa privada. Estas necesidades innovadoras se pueden generar a iniciativa del propio Centro, a iniciativa de la empresa privada o a través de programas nacionales o internacionales en coordinación con otros agentes del conocimiento, desarrollándose en las instalaciones del futuro Centro Tecnológico, en colaboración con las distintas universidades andaluzas y otros centros tecnológicos, favoreciendo así, la transferencia de tecnología en nuestra región.

Además de lo anteriormente citado y como consecuencia de las nuevas normativas sobre la reciclabilidad de los productos, respeto del medio ambiente y el continuo crecimiento del precio del petróleo, la Fundación Andaltec tiene previsto reaccionar ante este nuevo panorama investigando en el desarrollo de nuevos productos y materiales plásticos de procedencia alternativa al petróleo (residuos industriales, residuos domésticos o materiales orgánicos) siempre en la continua búsqueda y optimización de los plásticos biodegradables. El alcance de estos objetivos de desarrollo de nuevas materias, conduce a una nueva investigación: la definición y optimización del proceso de transformación de estos nuevos materiales, en función de las aplicaciones que se identifiquen como más convenientes.

La disposición de espacios en el Centro para la instalación de laboratorios, de líneas piloto e instalaciones industriales experimentales permitirá además chequear a nivel industrial la innovación sin necesidad de paralizar el sistema productivo, quedando a disposición del empresariado, un espacio común y específico de su actividad para crear, ensayar, validar, redefinir o modificar sus productos o sus procesos productivos.

Esta iniciativa pretende dotar a todo el sector del plástico de unos recursos e infraestructuras comunes para la I+D+i, necesidad acusada para el desarrollo de esta industria en Andalucía, máxime teniendo en cuenta que la mayoría de las em-

presas son PYME's, y que hasta ahora, el medio de desarrollo ha sido la ventaja de organizarse a modo de cluster entorno a las grandes empresas tractoras; factor favorable, pero insuficiente.

El carácter innovador de este proyecto radica en el hecho de que a través de la infraestructura a adquirir, así como de los recursos humanos y personal técnico especializado a contratar, va a permitir que el Sector del Plástico en Andalucía se desarrolle debido fundamentalmente a los siguientes factores:

- Desarrollo y mejora de procesos y materiales \Rightarrow Incorporación de la I+D+i \Rightarrow Mejora de la Competitividad.
- Innovación en los productos \Rightarrow Diversificación en la oferta \Rightarrow Apertura de nuevos mercados.
- Potenciación de la cooperación \Rightarrow Creación y potenciación de redes y Cluster \Rightarrow Sinergias positivas.
- Capacitación del personal hacia la innovación \Rightarrow Creación de departamentos de I+D en las empresas \Rightarrow Potenciar la I+D desde las empresas \Rightarrow Aumento de la ventaja competitiva.

En definitiva, se pretende que incida de forma positiva en los siguientes indicadores:

- Facilitar a las empresas el acceso a la innovación posibilitando la puesta en el mercado de nuevos productos.
- Incrementar la producción de las empresas por penetración de Mercado.
- Crecimiento del empleo.
- Mejorar la polivalencia y la policompetencia de los empleados aumentando el número de especialistas en el sector.
- Desarrollo de tecnologías y patentes a partir de la investigación de base de los grupos de investigación y las universidades.

El nuevo Centro Tecnológico del plástico servirá de enlace entre los grupos de investigación y las empresas a través de programas de detección de necesidades tecnológicas individuales y colectivas del sector empresarial; de hecho, ya existen experiencias en este sentido (en la dimensión que permite la limitación de los recursos actuales), por las que se han desarrollado proyectos innovadores y a medida de la empresa que lo plantea. En otros casos, han surgido, y seguirán surgiendo, por propia iniciativa de Andaltec al detectar y entender que los resultados benefician de forma transversal a las empresas del sector.

La Fundación Andaltec suscribe, junto con la Universidad de Jaén el programa de «Encuentros» con empresarios a través del cual se promueve y se realiza una acción divulgativa de la innovación en las empresas, a la vez que se detectan necesidades que generan proyectos innovadores en su beneficio, los cuales se transfieren a los grupos de investigación de la Universidad que corresponda y se desarrollan con la participación del Centro Tecnológico del Plástico.

La Fundación Andaltec también recibe, por medio de Círculo Andalucé, demandas y ofertas tecnológicas, Nacionales y Europeas procedentes del «Centro de Enlace para la Innovación del Sur de Europa» que serán investigadas y desarrolladas en las instalaciones que se pretenden construir.

En definitiva, el Centro Tecnológico será el elemento que permita dar al sector un salto cualitativo hacia la mejora de la eficiencia de los procesos y hacia la creación de nuevos productos diferenciadores, que les garantice salir de la dinámica de competir en precio.

Es importante señalar que este proyecto está calificado como prioritario dentro del Plan Estratégico de la provincia de Jaén (elaborado por la Fundación Estrategias de la provincia de Jaén, constituido por: Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Ayuntamientos, Universidad, Agrupaciones Empre-

sarios, Cámara de Comercio, Cajas de Ahorros y Sindicatos laborales de la provincia).

En términos generales, el uso del edificio servirá para llevar a cabo los fines estatutarios de la Fundación Andaltec que son: La búsqueda de la mejora de la competitividad de las empresas del Sector del Plástico y afines a través de la innovación y el desarrollo tecnológico.

La Visión estratégica y de futuro de la Fundación es, que a través se Centro Tecnológico, se cree en las empresas una cultura innovadora, que Andaltec sea un referente tecnológico en la gestión de la I+D+i para el sector del plástico, y que pueda ser vehículo para que se creen nuevas empresas y se consoliden y crezcan la que ya existen.

Objetivos específicos.

Con el proyecto de construcción del Centro Tecnológico, se pretende contar con la infraestructura más avanzada a nivel de instalaciones que pueda acoger a la I+D+i del sector del Plástico de las empresas que deseen desarrollar su innovación con la Fundación Andaltec.

Este proyecto se redactó a partir de un estudio de viabilidad realizado por el IAT (Instituto Andaluz de Tecnología), posteriormente, este estudio ha sido continuamente actualizado por la Fundación Andaltec hasta la fecha, gracias al contacto mantenido por la Fundación con el sector en toda Andalucía.

Para la optimización del diseño de este Centro se ha tenido en cuenta y evaluado tanto las dificultades como las buenas experiencias de otras instalaciones en los Centros Tecnológicos más avanzados que hay en España y que atienden al mismo sector industrial al que lo hace Andaltec, a través de visitas a éstos y solicitando la crítica constructiva al proyecto de Andaltec, lo que ha permitido incluir mejoras, gracias al aprovechamiento de esta sinergia y de compartir buenas prácticas, mejorando situaciones actuales y evitando errores.

Para la Gestión y Explotación del Centro existe la Fundación Andaltec I+D+i, sin ánimo de lucro, creada en julio de 2003, impulsada por las empresas más significativas del Sector y por las entidades públicas y privadas más relevantes de Jaén y Andalucía

La ubicación del Centro será en Martos (Jaén) por encontrarse allí la mayor concentración de empresas del sector del plástico entorno a la mayor empresas tractora de la comunidad, y a pocos kilómetros (dentro de la misma provincia) de tres localidades (Alcalá la Real, Linares, y La Carolina) con importantes focos industriales del sector del plástico. Además Jaén disfruta de importantes ejes de comunicación con el resto de Andalucía, incluso en proceso de mejora, con fácil conexión por autovía con el resto de las provincias Andaluzas y aeropuertos.

El Centro constará de un complejo formado por dos edificios con zonas ajardinadas y aparcamientos en el exterior, e insertado todo ello dentro de una parcela con la que comparte la zona verde de la ampliación del polígono industrial de Martos.

Uno de ellos servirá para alojar instalaciones industriales experimentales en la investigación de nuevos materiales y plantas piloto para el desarrollo de nuevos procesos. Esta edificación requiere de instalaciones especiales, como puente grúa, canalización de aire comprimido, agua pre-tratada y línea de alta tensión eléctrica. La superficie total prevista es de 2.452 m².

Como edificación independiente, pero integrada con el edificio anterior, existe otra construcción técnica de dos plantas y cubierta practicable, suficientemente aislada de aquella como para permitir el desarrollo de las actividades previstas con suficiente eficiencia y sin interferencias (ruidos vibraciones y acceso de caminos). La superficie construida es de 3.889 m²: en la que se ubica, recepción, hall -apto para exposiciones y encuentros-, salón de actos, salas de reuniones, vivero de empresas, biblioteca. Oficinas para el personal de: Gestión y desarrollo de proyectos de I+D, diseño CAD, Centro

de simulación de procesos, así como para la administración del centro. Laboratorios de: prototipos, metrología, ensayos físicos, ensayos químicos, ensayos de simulación de resistencia a los agentes ambientales, así como de la infraestructura básica para el buen desarrollo de la actividad.

La cubierta de este edificio (practicable, de 75 m²) está destinada para el uso de ensayos a la intemperie -fiel test- e instalaciones de acondicionamiento de aire y de captación de energía solar.

El terreno sobre el que se construye el centro, ha sido donado a la Fundación Andaltec por el Ayuntamiento de Martos, y ya se han culminado las gestiones de cesión del terreno donde está proyectado ubicar el Centro, con elevamiento de escritura pública, a favor de la Fundación Andaltec.

Consiste en un solar que comparte parcela con la zona verde del polígono; ambos se encuentran en una manzana de alzado sensiblemente rectangular y de un área total de 16.000 m². El acceso es a través de una de las vías principales del polígono, dadas las curvas de nivel del terreno, se presume que será claramente visible desde varios puntos de vista. El resto del polígono industrial lo forman empresas que en su gran mayoría, pertenecen al sector del plástico.

La nueva infraestructura contará con un capital humano de 24 personas dedicadas a la investigación y el desarrollo, de nuevas soluciones, así como de otro personal investigador perteneciente a agentes del conocimiento de universidades, proveedores innovadores, o empresas privadas del sector que necesiten de las plantas experimentales y plantas piloto y laboratorios que se instalen en el centro. En el mismo edificio, en el vivero de empresas convivirán nuevos emprendedores que podrán beneficiarse de los recursos e instalaciones del centro durante los primeros años de vida de su empresa.

Objetivos científicos.

Las líneas de proyectos de investigación diseñadas para su ejecución, en el futuro Centro, están en total concordancia con la estrategia del Centro, y éstas a su vez con los factores de éxito de los productos en el mercado, todo ello en el marco de la mejora de la competitividad de las empresas dentro de su sector.

Las líneas de investigación se desarrollarán en la infraestructura del Centro en el seno de grupos multidisciplinares de personal de Empresa, la Universidad y del propio Centro Tecnológico.

Debido a la enorme variedad de plásticos que existen en el mercado, la ilimitada posibilidad de creación de otros nuevos y todo esto unido a la extraordinaria propiedad de moldeabilidad, la tecnología del plástico tienen un amplio campo abierto a la investigación y al desarrollo de nuevo de nuevas soluciones y aplicaciones, que no encuentra más límite que la imaginación y la disponibilidad de medios para desarrollarla, sin embargo, la estrategia de la Fundación Andaltec, pretende dar respuesta, en un primer horizonte a las siguientes líneas de investigación:

Línea de investigación de nuevos materiales:

- Dominio y capacidad de modificación de las propiedades físicas de los materiales reciclados para asegurar su re-procesado, a través de aditivos antes y/o durante el proceso de transformación.

- Búsqueda de aplicaciones para plásticos de segunda generación.

- Búsqueda de materiales plásticos que sustituyan a materiales metálicos en aplicaciones concretas.

- Búsqueda de aplicaciones rentables a desechos industriales no plásticos (virutas de madera, tejidos, áridos, arcillas...) a través de su recuperación y mezcla con plásticos como aditivo en la investigación de la mejora de las propiedades de aquellos.

- Caracterización de materiales. Identificación de sus propiedades físicas. Propiedades del material que debe emplearse en nuevas aplicaciones en función de las especificaciones técnicas del producto.

- Desarrollo de nuevos materiales biodegradables, a partir de vegetales. Diseño de las características físicas en función de la aplicación (objetivo prioritario: Invernaderos, bolsas de basura, embalajes desechables).

Línea de investigación de nuevos productos:

- Búsqueda de la diferenciación de productos a través de nuevos diseños y aplicaciones industriales.
- Diseño de nuevos conceptos y patentes.
- Ingeniería inversa.
- Trasnfer del diseño de productos metálicos a plástico.
- Diseño de envases y embalajes.
- Optimización del diseño de nuevos productos por medio del conocimiento previo a la fabricación, del comportamiento a solicitaciones térmicas, y mecánicas estáticas o de vibración.

Línea de investigación de nuevos procesos:

- Diseño del proceso de fabricación de productos con plástico de segunda generación (reciclado de plásticos de residuos industriales) principalmente en aplicaciones para las que el producto terminado debe cumplir estrictas especificaciones técnicas de diseño.

- Investigación en nuevos procesos para el transformado de nuevos materiales (principalmente de origen reciclado).
- Análisis de fallos y búsqueda de soluciones.
- Investigación y Desarrollo de técnicas para la reducción de tiempos de desarrollo de nuevos productos.
- Testear, redefinir, modificar procesos productivos a través de equipos científico-técnicos modulares y versátiles.
- Investigación en la optimización de líneas de producción a través de la simulación del proceso.

Otras líneas de investigación:

- Investigación del mercado y del sector, en aspecto relevantes.
- Vigilancia Tecnológica.
- Mejora competitiva a través de la diferenciación.
- Otras líneas de investigación según demanda.

Presupuesto.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Redacción proyecto y dirección de obra	Proyecto. Dirección de obra, estudio de seguridad y salud	111.700
Caracterización del suelo	Control técnico y estudio del terreno. (Estudio geotécnico).	4.283
Excavación y movimiento de tierras	Movimiento de tierras. Desbroce. Excavaciones.	981.155
Estructura	Estructuras y cimentaciones	2.202.993
Cubierta	Cubiertas	299.137
Cerramientos	Albañilería, cerramientos y divisiones. Revestimientos continuos. Pinturas.	646.824
Divisiones interiores	Pavimentos, alicatados y elementos prefabricados.	505.452
Instalaciones eléctricas	Instalaciones eléctricas. Instalaciones de telecomunicación.	321.574
Instalaciones de saneamiento	Saneamiento. Fontanería. Climatización. Aparatos sanitarios.	100.020
Instalaciones de gases	Equipos de aire acondicionado.	400.000
Infraestructuras de equipamiento	Carpintería de madera y metálica. Instalaciones de transporte y de protección. Vidrios.	346.138
Mobiliario	Mobiliario específico para equipamiento del laboratorio físico y químico (mesas de laboratorio, bancadas, armarios para reactivos ignífugos).	55.319
Otros	Licencia de obra. Informe de Impacto Ambiental. Replanteo.	92.774
	TOTAL ELEGIBLE FEDER	6.067.369

ANEXO II

Cuadro de amortización

Organismo:	Fundación Andaltec I+D+I	
Título:	Construcción del Centro Tecnológico del Plástico	
Aportación de Capítulo 8 concedida (euros)	6.067.369,00	
Préstamo concedido - Aportación nacional (euros):	1.820.210,70	
Plazo de amortización:	10 años	
Interés:	Cero	
	Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
	2.02.2012	182.021,07
	2.02.2013	182.021,07
	2.02.2014	182.021,07
	2.02.2015	182.021,07
	2.02.2016	182.021,07
	2.02.2017	182.021,07
	2.02.2018	182.021,07
	2.02.2019	182.021,07
	2.02.2020	182.021,07
	2.02.2021	182.021,07
TOTAL		1.820.210,70
Anticipo concedido - Aportación FEDER (euros):	4.247.158,30	
Plazo de amortización:	31.12.2013	
Interés:	Cero	

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 28 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el comité de trabajadores de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar al personal de dicha Área, a partir del día 5 de junio de 2009 con carácter indefinido los primeros viernes de cada mes, desde las 12,00 horas a las 15,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huel-

guistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, desde las 12,00 horas a las 15,00 horas, a partir del día 5 de junio de 2009 con carácter indefinido los primeros viernes de cada mes, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Sevilla se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en el Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

SERVICIOS MÍNIMOS

- Centros donde hay un profesional de cada categoría, sanitario, no sanitario y de gestión y servicios: el 100%

- Centros donde hay 2 profesionales de cada categoría: el 50% de cada categoría.
- Centros donde hay de 3 a 6 profesionales de cada categoría: 2 profesionales de cada categoría.
- Centros donde hay de 7 a 10 profesionales de cada categoría: 3 profesionales de cada categoría.
- Centros donde hay más 10 profesionales de cada categoría: 4 profesionales de cada categoría.
- El personal de las Unidades móviles del Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias de Motril, Almuñécar y Órgiva: el 100% del dispositivo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares, y el contenido de sus Normas Urbanísticas.

Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de turismo dirigidas al Sector de Campamentos de Turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamiento turístico y creación de establecimientos con ofertas de turismo específicos (Convocatoria Extraordinaria 2008).

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 115, de 11 de junio), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se conceden y deniegan las subvenciones solicitadas en la Convocatoria Extraordinaria de Campamentos de Turismo 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la pagina web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se amplían las áreas establecidas en la Resolución de 29 de abril de 2009, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2009.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en su disposición adicional primera creó el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo. Mediante Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación con el Decreto 179/2009, de 19 de mayo, se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El artículo 2 de la Ley 9/1996 citada anteriormente, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, le atribuye, entre otras funciones, la de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.

Por otra parte, el Plan Junta Joven se configura como un elemento de coordinación e impulso de las diferentes políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio. En el área de calidad de vida se establece el Objetivo General II: apoyar a los y las jóvenes creadores, así como el acceso de la juventud a las realizaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural. Dentro de dicho objetivo, se establece que una de las acciones derivadas del mismo sea la convocatoria de certámenes y encuentros en torno a las diferentes disciplinas mediante las cuales se expresan los jóvenes creadores, con especial atención a los lenguajes artísticos emergentes.

Mediante Resolución de 29 de abril de 2009 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), del Instituto Andaluz de la Juventud, se establecen las diferentes Áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al programa «Desencaja» para el año 2009, nueva denominación que se da al anterior Programa «Arte y Creación Joven», con el objetivo de adaptar su denominación a las nuevas formas y lenguajes creativos y de expresividad artística.

Con la finalidad de potenciar y consolidar el Programa «Desencaja», como referente anual para la participación social, cultural y la creatividad artística de la juventud andaluza, se ha considerado conveniente ampliar las Áreas establecidas en el citado Programa, posibilitando así que cada vez sean más los jóvenes que puedan participar en el mismo, a través de la convocatoria de tres nuevos Certámenes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, y en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas generales de aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto ampliar las Áreas establecidas dentro del programa «Desencaja» para el año 2009, y convocar los Certámenes correspondientes a las Áreas ampliadas.

Segundo. Ampliación de las Áreas del Programa «Desencaja».

Se amplía el Programa «Desencaja» para el año 2009, en las siguientes Áreas:

- Flamenco.
- Pop-Rock.
- Diseñadores Noveles de Andalucía.

Tercero. Bases de los Premios, Campeonatos y Certámenes.

Los Certámenes objeto de esta ampliación se regirán por las bases generales del Programa «Desencaja», reguladas en

la Resolución de 29 de abril de 2009, por la que se establecen las diferentes áreas y se convocan los premios, campeonatos y certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2009 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), así como por lo previsto en sus bases específicas, las cuales se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO I

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS PARA EL AÑO 2009

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», en colaboración con la Agencia Andaluza del Flamenco de la Consejería de Cultura y la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, con el objetivo de promocionar a jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con el Arte Flamenco, convoca el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos para el año 2009, en las modalidades de cante, guitarra y baile.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria, jóvenes cantaores/as, bailaores/as y guitarristas, que reúnan los siguientes requisitos:

- No haber cumplido veinticinco años a la finalización del plazo fijado en la base siguiente.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las personas interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción, conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de esta Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (datos del/de la participante), 2 (A. Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos) y 3 (lugar, fecha y firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, 41001, Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 19 de octubre de 2009.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción, deberá presentarse:

1. Currículo: Biografía, repertorio, actuaciones, críticas recibidas, etc.
2. Tres fotografías actuales del/de la participante.
3. Fotocopia del DNI del participante.

4. En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

5. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para que la participación en el Certamen Andaluz de Jóvenes Flamencos pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido.

6. Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Certamen con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

7. De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este Certamen así como para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

8. Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte del participante y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Fases.

El Certamen constará de tres fases.

A) Fase provincial de selección: Los participantes que presenten la solicitud en plazo y forma, y reúnan los requisitos exigidos en la base anterior, actuarán en un festival que se celebrará en cada una de las provincias andaluzas.

En cada uno de estos festivales estará presente un jurado que seleccionará de entre los participantes que actúen en cada festival, uno por modalidad (cante, guitarra y baile).

B) Fase semifinal: Los participantes seleccionados en la fase anterior actuarán en directo en los espacios escénicos que designe el Instituto Andaluz de la Juventud a propuesta de la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, debiendo éstos interpretar:

- Modalidad cante: Un cante de cada uno de los grupos que se relacionan a continuación. El tiempo total de actuación de los tres cantes no podrá exceder de 20 minutos:

• Grupo 1.º: Toná, Martinete, Siguiriya, Liviana, Serrana, Soleá, Romance, Polo y Caña.

• Grupo 2.º: Tientos, Granainas, Malagueñas, Rondeña, Mineras, Tarantos, Cartagenas, Garrotin, Farruca, Mariana, Milonga, Zambra, Bambera, Cantes de ida y vuelta, Fandangos, Petenera.

• Grupo 3.º: Cantuña, Alegría, Romera, Mirabras, Caracoles, Tangos, Alborea y Bulería.

- Modalidad guitarra: Dos piezas, cuya duración conjunta no exceda de 15 minutos. Una pieza deberá ser interpretada como solista y otra como acompañamiento al cante.

- Modalidad baile: Un baile dentro de los palos designados para el cante, que no exceda de 15 minutos.

Una vez realizadas estas actuaciones, el Jurado seleccionará para pasar a la fase final a un máximo de tres participantes por modalidad.

C) Fase final: La fase final se desarrollará en un solo día en un espacio escénico digno. Los finalistas actuarán en directo y el número de cantes, toques y bailes a ejecutar en esta fase será establecido por la organización, con la única salvedad de que no se podrá repetir ningún palo que se haya ejecutado en la fase de semifinales.

A la vista y audición de estas actuaciones el Jurado seleccionará las personas ganadoras del Certamen por cada una

de las modalidades, no pudiendo determinarlo ex aequo en ninguna de éstas.

Sexta. Jurado.

El Jurado que se refiere en cada una de las fases, será nombrado al efecto y estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo del flamenco. Asimismo, el fallo del Jurado en cada una de las fases del Certamen será público e inapelable y se podrá declarar total o parcialmente desierto.

Séptima. Premios e incentivos.

Los participantes que hayan llegado a la fase final, actuarán en las actividades previas a la Bienal de Flamenco 2010.

Los que resulten ganadores actuarán como mínimo en un espectáculo dentro del Programa «Flamenco viene del Sur», y tendrán reservada igualmente, una fecha en aquellos circuitos de flamenco que organice la Agencia Andaluza del Flamenco, asimismo actuarán en un espectáculo programado al efecto en la Bienal de Flamenco 2010. Siendo este último grabado en DVD.

Del mismo modo, al ganador de la modalidad de cante se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un Curso de Técnica Vocal. Al ganador de la modalidad de guitarra se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un curso de interpretación musical (guitarra). Al ganador de la modalidad de baile se le sufragarán los gastos (hasta un máximo de 3.000 euros) para la asistencia a un curso de técnicas de baile o estancia en Compañía de reconocido prestigio.

Ningún participante percibirá por su actuación, en cualquiera de las fases, cantidad alguna como honorario.

La organización del Certamen pondrá a disposición de los participantes en cada una de las fases lo siguiente:

- Un guitarrista, para la modalidad de cante.
- Un guitarrista y un cantaor, para la modalidad de baile.

En ambos casos si los concursantes así lo desean, podrán participar con guitarrista o cantaor propio, siendo los gastos por cuenta del mismo. Esta decisión deberá ser comunicada al menos con dos semanas de antelación a la organización.

Los gastos ocasionados por motivo de los desplazamientos tanto en la fase semifinal como en la final del Certamen, correrán por cuenta de la organización.

La inscripción en el Certamen, supone la total aceptación de las presentes bases, así como de cualquier modificación o cambio que adopte la organización por incidencias no previstas.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2009

Primero. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», en colaboración con la Empresa de Gestión de Programas Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con el objetivo de convocar la selección de los grupos de pop-rock de Andalucía cuya promoción resulte de interés cultural, promoviendo su difusión tanto en las Salas de Música de Andalucía, como en Festivales de música Pop-Rock y circuitos institucionales de promoción de la actividad musical, convoca el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria grupos de jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el grupo esté integrado por un máximo de seis componentes.

- Que las edades de al menos el 50% de sus componentes estén comprendidas entre los 15 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.

- Que al menos el 50% de sus componentes hayan nacido o residan en la Comunidad Autónoma Andaluza, o bien que desarrollen su trabajo musical dentro de Andalucía, o sean miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. En caso de que los solicitantes se presenten como persona jurídica, se exigirá que el domicilio social radique en territorio andaluz.

- Que compongan e interpreten temas inéditos y originales de Rock en cualquiera de sus variantes, quedando excluido cualquier estilo musical que sea objeto de otras convocatorias del Instituto Andaluz de la Juventud o de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

- Que no hayan resultado premiados en pasadas convocatorias del Certamen Andaluz de Rock ni del Circuito de Pop-Rock de Andalucía.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, la persona que actúe como representante del grupo deberá cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán completar los apartados 1 (Datos del/de la participante o representante del grupo), 2 (B. Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía) y 3 (lugar, fecha y firma); y dirigirlo al Ilmo./a Sr./a Director/a General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Dicho boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, en cualquiera de los siguientes lugares:

- Preferentemente, en los registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, las cuales se relacionan en el Anexo IV de esta Resolución.

- En el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en calle Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, 41001, Sevilla.

- En los restantes lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañados de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará el día 30 de junio de 2009.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- Grabación en CD de un máximo de tres temas, con la mejor calidad posible y con una duración máxima de 10 minutos en total. En la carátula del CD deberán aparecer indicados los títulos de las obras, el autor/autores de cada composición original y los músicos e instrumentos que interpretan dicha obra.

- Autorización del autor o representante legal de la Sociedad General de Autores y Editores o entidad de gestión que corresponda, para la interpretación de la obra presentada.

- En caso de ser persona física: Fotocopia del DNI del solicitante, junto con el de todos los componentes del grupo.

- En caso de tratarse de Persona jurídica: DNI del representante legal y documento acreditativo de su apoderamiento.

- En caso de ser representante artístico (manager): Documento acreditativo de su representación junto con la autorización expresa de todos los miembros del grupo.

- En el caso de no ser andaluz, documento que acredite ser residente en Andalucía (certificado de empadronamiento).

- Currículo artístico con una extensión máxima de mil caracteres y fotografía reciente del grupo o solista, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (CD o pen drive).

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que la participación en el Circuito Joven Pop-Rock de Andalucía pueda ser emitida por cualquier medio audiovisual en directo o en diferido, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para la publicación, reproducción o distribución de los temas presentados al Circuito con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el representante del grupo, según modelo que se adjunta a esta Resolución como Anexo III.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 323 del Código Civil y 44 de la Ley de Propiedad Intelectual, en el caso de menores de edad no emancipados legalmente, autorización del padre, madre o tutor/a legal para la participación en este certamen así como para cualquier otra cuestión relacionada con el mismo.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

La participación en este certamen implica la total aceptación de todas sus bases.

Si a los 3 meses no se solicitase la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción.

Quinta. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta. Procedimiento de selección.

El Certamen constará de dos fases:

a) Fase de selección: Un Jurado nombrado al efecto y compuesto por cinco profesionales del mundo de la música de reconocido prestigio, seleccionará de entre los inscritos seis grupos que actuarán en la fase final del Certamen. En el caso de que algunos de los grupos presentados incluyan en su formación algún intérprete común, el Jurado lo tendrá en cuenta procurando evitar duplicidades en la selección.

El resultado de esta selección será notificado a los grupos seleccionados, a la dirección recogida en su solicitud.

Asimismo, dicho resultado se hará público mediante su inclusión en la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (<http://www.epgpc.es>) y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud (<http://www.andaluciajunta.es/patiojoven>).

b) Fase final: La fase final, organizada conjuntamente por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y el Instituto Andaluz de la Juventud, se desarrollará en el Puerto de Santa María (Cádiz) en el marco del Festival «Monkey Week» que tendrá lugar del 9 al 12 de octubre de 2009. Cada actuación será de 60 minutos como máximo, incluyendo en la interpretación los mismos temas que se enviaron para participar en este Circuito y por las mismas personas que grabaron

el CD presentado al mismo. A la vista y audición de estas actuaciones, el Jurado seleccionará a los dos grupos ganadores del Circuito. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo del jurado será inapelable y se comunicará a las personas interesadas dentro de los diez días siguientes al mismo.

Ningún participante percibirá por su actuación en esta final cantidad alguna como honorario.

La organización correrá con los gastos de viaje, alojamiento y manutención de cada grupo asistente a la fase final.

Séptima. Premios e incentivos.

Los grupos ganadores del Circuito obtendrán los siguientes premios e incentivos:

- Grabación y edición de un CD conjunto.
- Entrega de 100 copias de este CD a cada uno de los grupos ganadores.
- La publicidad específica y el diseño del CD a cargo de la organización.
- Participación en un curso de composición y producción musical.
- Gira de actuaciones con un mínimo de 6 conciertos con cada uno de los grupos seleccionados, con presencia en los Ciclos de Pop-rock del Teatro Central (Sevilla), Teatro Alhambra (Granada) y Teatro Cánovas (Málaga) y en los festivales «Eutopía» (Córdoba) y «Músicas Urbanas Festival» (Huelva).

Para poder realizar dichas actuaciones será necesario que los grupos suscriban con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y con el Instituto Andaluz de la Juventud el correspondiente contrato de representación pública.

Para ello los grupos actuarán bien a través de un representante legal (profesional autónomo o empresa/agencia de representación) bien en nombre propio. En este último caso, para poder suscribir directamente el mencionado contrato, el grupo deberá adquirir personalidad jurídica propia y darse de alta en el epígrafe correspondiente, como empresa profesional del sector.

Para poder llevar a cabo la contratación para la actuación en estos festivales, los grupos ganadores tendrán que suscribir los correspondientes contratos de representación pública, para lo que deberá mantener los requisitos establecidos en el apartado anterior que se dan aquí por reproducidos. La no presentación de dicha documentación en el plazo de 15 días naturales convertiría al grupo en no elegible para su participación en el Circuito perdiendo todos sus derechos, y pasando éstos al siguiente grupo en la clasificación del jurado.

a) Actuación mediante representante legal:

- En el caso de persona física (profesional autónomo): DNI del representante y documento que acredite su representación del grupo (escritura de apoderamiento o contrato de representación o agencia).

- En el caso de persona jurídica (empresa/agencia de representación): DNI del representante y documento acreditativo su representación de la entidad (apoderamiento), CIF de la entidad, documento que acredite que dicha entidad tiene la representación del grupo (contrato de representación o agencia) y copia de la Escrituras de Constitución de la Sociedad.

b) En el caso de Actuación en nombre propio: Alta censal de la formación como persona jurídica en el epígrafe correspondiente y CIF de la entidad registrada.

- En ambos casos: Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar

incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato de representación pública.

Cada grupo seleccionado recibirá, previa suscripción del mencionado contrato de representación pública y presentación de la correspondiente factura con los requisitos legalmente establecidos, una cantidad máxima de 2.000 €, IVA incluido, por concierto, en concepto de caché, al cual se practicarán las retenciones que legalmente correspondan.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que puedan derivarse de la actuación correrán a cargo de los grupos seleccionados.

- Contratación de los grupos ganadores para su actuación en diversos festivales de rock dentro del territorio andaluz.

La contratación de grupos finalistas para estos u otros festivales se regirá por estas mismas bases.

Octava. Modificaciones para la mejora del evento.

La organización se reserva la posibilidad de introducir cambios para la mejora del evento.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA

Primera. Finalidad.

El Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, dentro del Programa «Desencaja», con el objetivo de promocionar y difundir las creaciones de jóvenes diseñadores de Andalucía, convoca el Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía, que tendrá dos modalidades:

1. Diseños Noveles de Andalucía (excluidas las colecciones de moda nupcial, moda flamenca y lencería).
2. Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

Segunda. Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria jóvenes diseñadores noveles de Andalucía, a título individual o colectivo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Que sus edades estén comprendidas entre los 18 y 30 años, al finalizar el plazo de inscripción.
- Que sean andaluces o residentes en Andalucía y/o miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y oficialmente reconocidas por el Gobierno Andaluz. Este requisito no se exigirá para la modalidad de Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.
- Que presenten un trabajo inédito y no premiado en ningún otro certamen.
- Que en el caso de presentarse a título colectivo, el grupo esté integrado por un máximo de 4 personas.
- Que no ejerzan ni hayan ejercido profesionalmente la actividad del diseño, la confección y/o la comercialización de moda.

Tercera. Inscripción, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar, las persona interesadas deberán cumplimentar el boletín de inscripción conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución, y en el que deberán cumplimentar los apartados 1 (datos del/de la participante) 2 (C. Certamen de Diseñadores Noveles de Andalucía) y 3 (lugar, fecha y firma) y dirigirlo al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. El boletín de inscripción, una vez cumplimentado, deberá presentarse junto con la documentación que se relaciona en la base cuarta, preferentemente en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Sevilla,

C/ O'Donnell, 22, 41001, Sevilla. También se podrá presentar en las demás Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud contempladas en el Anexo IV y en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de los boletines de inscripción, acompañado de la documentación que se relaciona a continuación, finalizará:

- Modalidad I: Diseñadores Noveles Andalucía de Moda el día 30 de junio de 2009.

- Modalidad II: Diseñadores Noveles Trajes de Flamenca el día 14 de septiembre de 2009.

Cuarta. Documentación.

Junto al boletín de inscripción deberá presentarse:

- Fotocopia del DNI del participante y, en su caso, de cada uno de los componentes del colectivo.

- En su caso, documento que acredite ser andaluz o residente en Andalucía.

- Datos académicos del participante y/o currículo vitae, en su caso.

- Diez bocetos artísticos elaborados manualmente en formato A3 junto con sus correspondientes bocetos técnicos complementados con una serie de indicaciones referentes a los mismos (concepto, formas, tejidos, confección, etc.).

- Declaración jurada de no haber ejercido en ningún momento anterior, ni en la actualidad a la actividad de diseño, confección y/o comercialización de moda de manera profesional, y por tanto no estar sujeto al régimen fiscal de actividades profesionales, en ninguna de sus modalidades, por medio de alta en el censo del impuesto de actividades económicas referidas a la actividad empresarial, profesional o artística, en ninguno su/s grupo/s y epígrafe/s correspondiente/s, ni de cualquier impuesto que grave la obtención de ingresos por ejercicio empresarial, profesional y/o artístico, referida a la actividad expresada.

- Autorización al Instituto Andaluz de la Juventud para la publicación, reproducción o distribución del trabajo presentado al Certamen con renuncia expresa de cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el participante o representante del grupo, en su caso.

- Para los miembros de comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, fotocopia del DNI o pasaporte de los participantes y certificación del órgano correspondiente de la entidad acreditativa de la pertenencia de la persona solicitante a la misma.

Quinta. Comisión Seleccionadora.

Una Comisión Seleccionadora, nombrada al efecto y propuesta por profesionales del mundo de la moda, del sector textil y de la confección, seleccionará, de acuerdo a criterios de concepto, diseño, confección y originalidad a los diseñadores finalistas y ganadores del presente certamen, en cada una de sus modalidades, según se describe en la siguiente base.

En un plazo no superior a treinta días a contar desde la fecha tope de recepción de los correspondientes boletines de inscripción, se publicará el fallo de la Comisión Seleccionadora y se comunicará a los diseñadores seleccionados.

Sexta. Proceso de selección.

A) Para la modalidad de Diseños Noveles de Andalucía:

1.ª fase: De la totalidad de diseñadores que presenten sus propuestas, la Comisión seleccionará un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes.

2.ª fase: Los autores de los diseños seleccionados presentarán su colección en pasarela en el desfile que tendrá lugar en la VI Edición de Andalucía de Moda, donde se designará al diseñador ganador del Certamen.

Una vez hecha pública la selección, los bocetos presentados y no seleccionados les serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

B) Para la modalidad de Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca:

1.ª fase: De la totalidad de diseñadores que presenten sus propuestas, la Comisión seleccionará a 15 diseñadores semifinalistas, los cuales deberán presentar, en el lugar que se les indicará en su momento, en un plazo no superior a veinte días desde la fecha de comunicación del fallo, un vestido confeccionado de libre elección perteneciente a la colección presentada en los bocetos.

2.ª fase: En un plazo no superior a veinte días desde el plazo de finalización de presentación del traje de flamenca, se seleccionará a los diseñadores finalistas, entre un mínimo de 8 y un máximo de 10 participantes, que presentarán su colección íntegra en el Certamen que por tal motivo se celebrará en el XVI Edición del Salón Internacional de Moda Flamenca (SIMOF 2010), donde se designará al diseñador ganador del certamen.

Una vez hecha pública la selección de la Comisión, los bocetos presentados y no seleccionados les serán devueltos a sus autores, previa petición de los mismos.

Séptima. Premios e incentivos.

A) Modalidad Diseños Noveles de Andalucía.

El premio al diseñador ganador del Certamen de Diseñadores Noveles Andalucía de Moda ascenderá a 5.000 euros (ya deducidos los impuestos correspondientes), y será destinado a completar su formación en el sector del diseño de moda. Dicho premio queda condicionado a la presentación ante el Instituto Andaluz de la Juventud, en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a partir de su designación, de un proyecto de formación al que destinará el premio recibido, siendo obligatoria la realización de éste durante el año 2010.

Asimismo, la Comisión de Selección podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

B) Modalidad Diseños Noveles de Trajes de Flamenca.

El premio al diseñador novel de trajes de flamenca ascenderá a 5.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

Asimismo, la Comisión de Selección podrá proponer una mención especial, en base a criterios de creatividad, innovación y calidad, con un premio en metálico de 1.000 € (ya deducidos los impuestos correspondientes).

La inscripción en este Certamen, supone la aceptación total de las bases.

ANEXO II

ANVERSO

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DEL/ DE LA PARTICIPANTE O REPRESENTANTE DEL GRUPO

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/PASAPORTE		FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			CÓD POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CERTÁMENES, CAMPEONATOS Y PREMIOS CONVOCADOS

<input type="checkbox"/> A. CERTAMEN ANDALUZ DE JÓVENES FLAMENCOS
Modalidad: <input type="checkbox"/> Cante <input type="checkbox"/> Baile <input type="checkbox"/> Guitarra

<input type="checkbox"/> B. CERTAMEN ANDALUZ DE CIRCUITO JOVEN POP-ROCK DE ANDALUCÍA		
NOMBRE ARTÍSTICO DEL GRUPO:		
TEMAS QUE PRESENTA AL CERTAMEN		
TÍTULO PRIMER TEMA:	AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS:
TÍTULO SEGUNDO TEMA:	AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS
TÍTULO TERCER TEMA:	AUTOR/A:	
COMPONENTES (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI/CERTIFICADO/TARJETA	INSTRUMENTOS

ANEXO II

REVERSO

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

C. CERTAMEN DE DISEÑADORES NOVELES DE ANDALUCÍA

EN EL CASO DE COLECTIVO, DATOS DE SUS COMPONENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	DNI
1.		
2.		
3.		
4.		

MODALIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA:

Diseñadores Noveles de Andalucía (Andalucía de Moda):

- Moda femenina
- Moda masculina
- Moda infantil

Diseñadores Noveles de Trajes de Flamenca (SIMOF).

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA

LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS CERTÁMENES/CAMPEONATOS/PREMIOS IMPLICA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE TODAS LAS BASES

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad ejercer las competencias que tiene atribuidas este Instituto.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Muñoz Olivé nº1 3º Planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es

ANEXO III

Don/Doña,
 en representación del Grupo o Solista,
 autorizo al Instituto Andaluz de la Juventud y a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para que proceda a la comunicación pública a través de sus respectivas páginas web, de la obra titulada

Del mismo modo, cedo el Derecho de fijación, publicación, reproducción, distribución y comunicación pública de los conciertos realizados en el marco del Circuito Joven Pop-Rock Andalucía 2009 en cualquier medio audiovisual, tanto en directo como en diferido, sin fin de lucro, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y al objeto de promocionar la propia actividad y al grupo o solista, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO IV

DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 600	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1.º	11003	CÁDIZ	956 007 500	956 007 520
C/ Adarve, 2.	14002	CÓRDOBA	957 352 240	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones).	18009	GRANADA	958 025 850	958 025 870
C/ Rico, 26.	21001	HUELVA	959 011 950	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A.	23007	JAÉN	953 001 950	953 001 970
C/ Carretería, 7.	29008	MÁLAGA	951 040 919	951 040 920
C/ O'Donnell, 22.	41001	SEVILLA	955 036 350	955 036 360

2 Página web del Instituto Andaluz de la Juventud: www.andaluciajunta.es/patiojoven.

3. Correo electrónico: desencaja.iaj@juntadeandalucia.es.

4. Teléfono de información: 901 400 040.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón, aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre.

La Reserva Natural Peñón de Zaframagón fue declarada por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

Mediante Acuerdo de 20 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, se establece que la Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de las Reservas y Parajes Naturales incluidos en el Inventario.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón fue aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre, estableciendo en su artículo 2 que el Plan tendrá una vigencia de ocho años, susceptible de

ser prorrogada por un plazo no superior a cuatro años mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia del citado Plan.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Peñón de Zaframagón, aprobado por Decreto 461/2000, de 26 de diciembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación del nuevo Plan, fijándose un plazo máximo de prórroga de dos años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se prorroga la vigencia de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de determinadas Reservas Naturales de la provincia de Sevilla, aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre.

Las Reservas Naturales Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas, Complejo Endorreico de La Lantejuela, Complejo Endorreico de Utrera y Laguna del Gosque fueron declaradas por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección.

Mediante Acuerdo de 20 de febrero de 1996, del Consejo de Gobierno, se establece que la Consejería de Medio Ambiente procederá a la formulación de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales de las Reservas y Parajes Naturales incluidos en el Inventario.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de las reservas previamente reseñadas fueron aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, el cual establece en su artículo 2 que los Planes tendrán una vigencia de ocho años, susceptible de ser prorrogada por un plazo no superior a cuatro años mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia de los citados Planes.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se prorroga la vigencia de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Complejo Endorreico de Lebrija-Las Cabezas, Complejo Endorreico de La Lantejuela, Complejo Endorreico de Utrera y Laguna del Gosque, aprobados por Decreto 419/2000, de 7 de noviembre, hasta la entrada en vigor del Decreto de aprobación de los nuevos Planes, fijándose un plazo máximo de prórroga de dos años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
 Consejera de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 436/2006.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento medidas sobre hijos de uniones de hecho 436/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos a instancia de Pascale Langhendries contra Fabien David Romuald Frichet, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a 7 de julio de 2008.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de procedimiento de adopción de medidas en relación con menores en uniones de hecho, tramitados con el núm. 436/06 y promovidos por doña Pascale Langhendries, representada por el Procurador don Agustín Ansorena Huidobro y asistida por la Letrada doña Alba L. Arrieta Wiedmann, contra don Fabien David Romuald Fichet, en rebeldía.

FALLO

Que debo atribuir la guarda y custodia del menor E.F.F., nacido el 2 de julio del 2002, hijo común de las partes, a la madre doña Pascale Langhendries, fijando en favor del padre, don Fabien David Romuald Frichet, el régimen de visitas, así como a su cargo la pensión alimenticia de 250 euros mensuales, de acuerdo con el contenido de los párrafos segundo y tercero del fundamento de derecho primero de la presente resolución, asumiendo los gastos extraordinarios por mitad, sin hacer imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fabien David Romuald Frichet, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, 19 de mayo de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 777/2007.

NIG: 2906744S20070007514.

Procedimiento: Declar. Derechos 777/2007. Negociado: B1.

De: Trinidad Delgado Morán.

Contra: Manuel Blanco Medina, M.^a Auxiliadora Moreno Quintana, Isabel García Cortes, M.^a del Carmen Coto Meléndez, Ángel Luis Fernández Galván, Ana Tornay López, M.^a del Rosario Sánchez Rebollo, Milagros Inmaculada Manzano Figal, Antonio Alba Pino, José Fernández Peña, Carlos León Sánchez, María Julia Sánchez Pérez, María Luisa González Hurtado, Antonio de la Peña Vázquez Gómez y Consejería de Justicia.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 777/2007, seguidos en este Juzgado a instancias de Trinidad Delgado Morán, se ha acordado citar a Manuel Blanco Medina, M.^a Auxiliadora Moreno Quintana, Isabel García Cortes, M.^a del Carmen Coto Meléndez, Ángel Luis Fernández Galván, Ana Tornay López, M.^a del Rosario Sánchez Rebollo, Milagros Inmaculada Manzano Figal, Antonio Alba Pino, José Fernández Peña, Carlos León Sánchez, María Julia Sánchez Pérez, María Luisa González Hurtado y Antonio de la Peña Vázquez Gómez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de octubre de 2009, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Blanco Medina, M.^a Auxiliadora Moreno Quintana, Isabel García Cortes, M.^a del Carmen Coto Meléndez, Ángel Luis Fernández Galván, Ana Tornay López, M.^a del Rosario Sánchez Rebollo, Milagros Inmaculada Manzano Figal, Antonio Alba Pino, José Fernández Peña, Carlos León Sánchez, María Julia Sánchez Pérez, María Luisa González Hurtado y Antonio de la Peña Vázquez Gómez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 197/2007.

NIG: 4109142C20070035227.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 197/2007. Negociado: J.

Sobre: Contencioso.

De: Doña Zaida Moreno Luiso.

Procuradora: Sra. Marta Fernández Farran.
Letrado: Sr. Francisco Vega Batanero.
Contra: Don Jesús Mbela Moreno y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 197/2007 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla a instancia de Zaida Moreno Luiso contra Jesús Mbela Moreno, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 18/09

En Sevilla a uno de abril de 2009.

Vistos por Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Titular del Juzgado de Violencia sobre la mujer número Dos de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal sobre medidas paterno filiales y, seguidos ante este Juzgado bajo el número 197 del año 2007, a instancia de doña Zaida Moreno Luiso, representada por la Procuradora doña Marta Fernández Farran y asistida por el Letrado don Francisco Vega Batanero, contra don Jesús Mbela Sialo, declarado en rebeldía, habiendo intervenido el M. Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Marta Fernández Farran, en nombre y representación de doña Zaida Moreno Luiso contra don Jesús Mbela Moreno, debo ele-

var a definitivas las medidas provisionales acordadas por Auto de fecha 28 de enero de 2009 y en consecuencia:

A. Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores, D. y Y., a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores, no estableciendo régimen de visitas alguno a favor del padre, hasta tanto el demandado acredite su rehabilitación y su voluntad de iniciar una relación afectiva con los menores, con un régimen de visitas estable y continuo.

B. El padre entregará en concepto de alimentos para su hijo la suma de 300 euros mensuales, pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la actora, revisable anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo oficial que le sustituya. Asimismo, ambos progenitores deberán abonar por mitad los gastos médicos y escolares de su hijo, así como el resto de gastos extraordinarios siempre que se justifiquen documentalmente su devengo.

Todo ello, sin que proceda especial imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil de Sevilla.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Mbela Moreno, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de mayo de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de los expedientes que se citan. (PD. 1575/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: G3 2009/36.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto:

 - a) Contrato de seguridad y vigilancia para la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético y de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación. Presupuesto máximo de licitación: 431.034,48 € (IVA excluido).
IVA: 68.965,52 €.
Importe total (IVA incluido): 500.000,00 € (quinientos mil).
5. Garantía provisional: 12.931 €. (Doce mil novecientos treinta y un euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de La Cartuja) 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo Electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.
- e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a

fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del 15 de julio de 2009.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 2009/155.
2. Objeto del Contrato.

Descripción del objeto.

 - a) Contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la Sede administrativa de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.
 - b) Lugar de ejecución: Málaga.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto máximo de licitación: 150.439,80 € (IVA excluido).
IVA: 24.070,37 €.
Importe total (IVA incluido): 174.510,17 € (ciento setenta y cuatro mil quinientos diez euros con diecisiete céntimos de euro).
5. Garantía provisional: 4.513 €. (Cuatro mil quinientos trece euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de La Cartuja) 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.
 - d) Correo Electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.
- e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a

fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del 15 de julio de 2009.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: G3 2009/79.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y Seguridad de las dependencias de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa ubicada en la C/ Manriques, núm. 2 de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

Presupuesto máximo de licitación: 106.921,36 € (IVA excluido).

IVA: 17.107,42 €.

Importe total (IVA incluido): 124.028,78 € (ciento veinticuatro mil veintiocho euros con setenta y ocho céntimos).

5. Garantía provisional: 3.207 € (tres mil doscientos siete euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n (Isla de La Cartuja) 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.

d) Correo Electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

e) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE> o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del 15 de julio de 2009.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obra, por el procedimiento de adjudicación abierto. (PD. 1581/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 1-11-09/O.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de Centro de Transformación Prefabricado de Abono de 400 kVA, línea de media tensión de alimentación, línea de baja tensión de acometida y modificación parcial de las instalaciones interiores del edificio del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en la Ciudad de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Barbate, esquina San Mateo, s/n, Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 17 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Adjudicación: Procedimiento Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 303.378,85 euros (Trescientos tres mil trescientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Cádiz (Administración General y Contratación).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6; Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfonos: 956 008 685/956 008 842/956 008 567.

e) Telefax: 956 008 566.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) Obtención de documentación e información: Perfil del contratante de la Delegación Provincial de Empleo en Cádiz: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/presentacion.html>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupos 1, 5, 6 y 9, Categoría E.

b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del treceavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo en Cádiz.

2. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.

3. Código Postal y Localidad: 11008, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Cádiz.
 b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª; 11008.
 c) Localidad: Cádiz.
 d) Fecha: Se publicará en el perfil del contratante.
 10. Gastos del anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 25 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 1576/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 c) Número de expediente: T003OB0109SE.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Polideportivo Tipo I-C.
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: La Puebla de los Infantes (Sevilla).
 d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles: 1.100.000,00 euros.
 5. Garantía provisional: 18.965,00 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312.
 Teléfonos información técnica: 955 065 153; 955 625 527.
 e) A través de la webs: www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion y www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4.º Teléfono: 955 065 178; Fax: 955 065 168.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la adjudicación que se cita. (PD. 1583/2009).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la adjudicación de la siguiente concesión:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: GR. CONCES. 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión Administrativa de Dominio Público con destino a las actividades de Bar-Cafetería en los Centros de Día de Mayores «Orgiva», «La Paz» y «Baza».

b) División por lotes y números: Sí.

Lote núm. 1: Bar-Cafetería Centro de Día Mayores «Órgiva», C/ Granada, s/n, 18400, Órgiva.

Lote núm. 2: Bar-Cafetería Centro de Día Mayores «Baza», Avda. José de Mora, s/n, 18800, Baza.

Lote núm. 3: Bar-Cafetería Centro de Día Mayores «La Paz», C/ Tarragona, s/n, 18011, Granada.

c) Lugar de ejecución: Centros de Día «Órgiva», «Baza» y «La Paz».

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato por diez años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total:

5. Garantías.

Provisional: 50% de la garantía definitiva.

Definitiva: 300 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6, planta 3.ª

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 024 714.

e) Fax: 958 024 659.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad; Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 25 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la adjudicación que se cita. (PD. 1582/2009).

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha resuelto convocar concurso para la adjudicación de la siguiente concesión:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: GR. CONCES. 2/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión Administrativa de Dominio Público con destino a las actividades de Peluquería de Caballeros del Centro de Día de Mayores del Zaidín.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Centro de Día «Zaidín» C/ Valencia s/n, 18007, Granada.

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato por diez años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total:

5. Garantías.

Provisional: 50% de la garantía definitiva.

Definitiva: 300 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6, planta 3.ª

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 024 714.

e) Fax: 958 024 659.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

I. Entidad: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Delegación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

III. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

- b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial con, al menos, 48 horas de antelación.
 - e) Hora: Se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Granada.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 25 de mayo de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de expediente: G.S.P 5/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencial de Personas Mayores «Francisco Ortiz», en la localidad de Quesada (Jaén).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: 400.490,81 € (IVA excluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21.4.09.
 - b) Contratista: Asociación Vida Afectiva de Quesada.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 320.392,65 € (IVA excluido).

Jaén, 21 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Delegada Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

- c) Número de expediente: C.G.S.P 1/2009 D.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.
 - b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas con discapacidad en el Centro Residencia de Adultos con Centro Ocupacional «Pedro Gámez», en la localidad de Bailén (Jaén).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación: 492.429,31 € (IVA excluido).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.4.09
 - b) Contratista: Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos de Bailén.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 393.943,45 € (IVA excluido).

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1584/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.
 - c) Número de expediente: VIC 06/09 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Analizador de Fotosíntesis.
 - b) Número de unidades a entregar: Uno.
 - c) División por lotes y números: Lote Único.
 - d) Lugar de entrega: Laboratorio del Departamento de Ecología.
 - e) Plazo de entrega: 75 días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios Criterios.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000,00 € (IVA Incluido).
 5. Garantía provisional. 1.551,72 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 952 137 032.
 - e) Telefax: 952 131 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, Planta Baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.

Málaga, 27 de abril de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, de contratación de suministro de equipamiento informático. (PD. 1587/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09/03880.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento informático para la Biblioteca Universitaria.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Cinco.

d) Lugar de entrega: Centros universitarios, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.

e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, de contratación de servicios de expedición de carné universitario. (PD. 1586/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 09/06581.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de expedición de carné universitario.

b) División por lotes y número: Único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año prorrogable por otro más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.329,80 euros anuales (IVA incluido).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a partir del siguiente a su publicación

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41004.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se anunciará en www.servicio.us.es/contratacion.

e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.servicio.us.es/contratacion.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la licitación del concurso de obras de edificación que se cita. (PD. 1574/2009).

1. Entidad contratante.
 - a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=CVOT019&code=CVOT019>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2009/04030. Obras de edificación de 18 viviendas protegidas en alquiler y local social en el municipio de Carmona.
 - b) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y nueve mil setecientos ochenta y dos euros con treinta y tres céntimos (1.099.782,33 euros) IVA excluido.
5. Garantías: Provisional 2% del presupuesto de licitación, veintiún mil novecientos noventa y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (21.995,64 euros).

6. Obtención de documentación e información: Área de Rehabilitación Concertada del Conjunto Histórico Amurallado y Arrabal del Postigo de Carmona.

- a) Domicilio: Plaza de San Fernando, 14-15.
- b) Localidad y código postal: Carmona, 41410.
- c) Teléfono: 955 649 301. Fax: 955 649 308.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural posterior a la publicación del anuncio. En caso de coincidir con domingo o festivo, se entenderá como fecha límite el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en los Pliegos del Concurso.

c) Lugar de presentación: Área de Rehabilitación Concertada del Conjunto Histórico y Arrabal del Postigo de Carmona. Domicilio: Plaza de San Fernando, 14-15, 41410, Carmona.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar a las 10,00 horas del trigésimo séptimo día natural posterior a la publicación del anuncio. En caso de coincidir con domingo o festivo, se entenderá como fecha límite el siguiente día hábil. El lugar de apertura de la oferta económica será la Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla, sita en Avenida de República Argentina, núm. 25, 7.^a planta, módulo A, 41011, Sevilla.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2006, 2007, 2008, 2009.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.12.00.01.00.8070.74019.73.A.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE BAILEN	23.298,03 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	6.357,50 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	4.060,00 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	6.044,76 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, ÁREA DE JAÉN	37.189,60 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, ÁREA DE JAÉN	84.949,12 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES	4.007,90 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	3.468,00 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	7.170,00 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIPUTACION DE ALMERIA	51.179,65 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIPUTACION DE ALMERIA	57.340,75 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIPUTACION PROVINCIAL CADIZ	50.680,00 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	4.158,60 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	40.260,35 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
FUNDACION MEDIOAMBIENTE, ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD PROV. CADIZ	13.041,91 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
FUNDACION MEDIOAMBIENTE, ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD PROV. CADIZ	33.583,20 €	AUDITORIAS, DIAGNÓSTICOS, PLANES DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
AGUSTIN ALMAZAN MARIN	3.391,36 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ALFONSO MARTINEZ DE LA TORRE	3.271,66 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ALFREDO PAREJA GÓMEZ	3.989,36 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
AMADOR LUIS MIRANDA CAÑO	3.619,20 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANA CRISTINA MARTIN PACO	3.505,37 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANA RUS MARTINEZ	5.465,25 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANABEL ROBLES PALOMARES	3.969,48 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANDRES LOPEZ CONCHILLA	3.569,73 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANGEL GARCÍA ALCAINA	9.885,49 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANGEL PABLO RUIZ ORTIZ	6.459,05 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO ALMAZAN MARIN	3.391,36 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO ANSELMO JIMENEZ RUIZ	4.166,67 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW

Beneficiario	Importe	Finalidad
ANTONIO BAREA MALAGÓN	3.507,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO GALLARDO DORADO	3.796,60 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO GOMEZ GONZALEZ	4.606,75 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO JAVIER PULIDO MARTINEZ	3.871,97 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO JOAQUIN AREVALO SANCHO	24.307,42 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO JOSE NAVARRO MARIN	3.853,85 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO LOPEZ GARCIA	3.241,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	3.525,22 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO NAVARRO BALLESTEROS	3.907,37 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO NICOLAS ALCALA DELGADO	5.610,22 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO PASTRANA JUSTICIA	6.367,11 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO REY CANO	3.978,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO RUIZ POYATO	4.134,88 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO RUIZ SIERRA	3.233,23 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ANTONIO. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	5.283,38 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
AYUNTAMIENTO DE BAEZA	67.948,16 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
BASILIO VELASCO SANCHEZ	3.619,20 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CARLOS GALLARDO RUIZ	3.008,11 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CARLOS JAVIER MARTINEZ DELGADO	3.241,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CARLOS TIENDA MILLAN	4.261,93 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CARMEN LUQUE SÁNCHEZ	3.717,02 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CARMEN MORALES CASADO	4.630,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CARMEN PULIDO MOLINA	4.015,11 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CLUB DE TENIS RUTE	21.265,78 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CLUB POLIDEPORTIVO VILLA DE GRANADA	4.844,68 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL XAUEN	84.638,62 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CONSUELO AMATE CUESTA	3.405,03 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CORBINIANO REPULLO LOPEZ	4.628,09 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
CRISTOBAL MARTINEZ LINARES	3.271,66 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
DAVID GUIRADO NAVARRO	4.246,13 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
DAVID MATA GONZÁLEZ	3.397,64 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
DIEGO ANDRES ROMERA VARGAS	4.623,51 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
DIEGO HIGUERAS MERCADO	3.570,79 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
DIONISIO LECHADO RABASCO	4.166,99 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
DOLORES AMATE CUESTA	3.405,03 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
DOLORES ORTEGA SANCHEZ	6.340,05 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
EDUARDO CABRERA TORRES	6.299,72 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ELENA FRIAS LOPEZ	3.169,56 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ENCARNACIÓN MUÑOZ CABALLERO	6.046,19 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW

Beneficiario	Importe	Finalidad
ERNESTO TORRECILLAS AUGUSTIN	4.630,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO - PONTONES	70.213,45 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
F. JAVIER TISCAR MARTINEZ	3.137,29 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FERNANDO JIMENEZ JUSTICIA	4.609,84 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FERNANDO MORALES DELGADO	9.858,55	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FLORENCIO JOSE MORALES LARA MORALES LARA	6.300,00	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO BAENA POYATOS	7.041,93	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO BAREA MALAGÓN	3.421,50 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO CASTILLO ESTEVEZ	4.678,24 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO DEL RIO BUSTOS	3.086,22 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO JAVIER BAREA YEVENES	3.421,50 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO JAVIER DEL ARBOL FERNÁNDEZ	3.480,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO JAVIER ORGAZ VARGAS	5.239,34 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO JESUS MATARAN AGUDO	5.168,01 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO JOSE RAMIREZ FERNANDEZ	4.741,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO LOPEZ DIAZ	6.668,55 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO MANUEL LARA MERCADO LARA MERCADO	3.376,66 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO MANUEL SANCHEZ SANTOS	5.384,69 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO MIGUEL ZAMORANO MONTES	4.363,90 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO NAJERA ARRIAZA	5.860,54 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO NAVAS RISQUEZ	3.796,60 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO ORTIZ NAVARRO	3.770,20 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO PORCEL RODRIGUEZ	3.565,97 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO RUIZ DE LA LINDE	10.422,83 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
FRANCISCO RUIZ FERRON	3.159,97 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
GABRIEL GONZALEZ BARCO	5.200,05 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
GEMA LOPEZ CONTRERAS	3.367,42 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
GUILLERMO LOPEZ MONTES	3.875,35 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
HERMOGENES SEGURA TORRES	3.241,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
IAN GEORGE HOWELL	3.310,19 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
IVÁN BURLÓ ALCANTARA	5.125,40 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
IVAN ARAGON PEREA	5.388,88 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JAIME MUÑOZ PEREZ	3.616,76 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JAVIER MOLERO MEDINA	4.630,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JESUS ALCALA DEL RIO	3.241,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOAQUIN GOMEZ ORTEGA	4.181,56 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOAQUINA PALOMARES MORENO	6.840,51 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JORGE MARTÍN CABRERA	6.708,88 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MUÑOZ TRIVIÑO	4.478,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW

Beneficiario	Importe	Finalidad
JOSE ANTONIO ROSALES GARCIA	3.480,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE ANTONIO AGUILERA BURGOS	3.989,36 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE ANTONIO PEREZ ORTIZ	4.069,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE ANTONIO TORRENTE BARBA	3.241,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE CARLOS ARAGON TORRES	3.312,87 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE CARLOS MORA GARVIN	3.438,24 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE COBO AVALOS	3.421,50 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSÉ JAVIER BORREGO GÁMEZ BORREGO GÁMEZ	5.182,30 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE M ^º MENGIBAR ESPINOSA	3.241,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MANUEL BONILLA BOLIVAR	6.636,83 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SERRANO	3.354,57 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MANUEL MARCOS GARRIDO	3.796,60 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MANUEL SANTANDER CALVO	5.498,59 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MARIA PEREZ CANO	3.500,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MARIA RODRIGUEZ MORENO	4.630,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MARTINEZ ALCALA	3.241,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MIGUEL COCERA FERNÁNDEZ	3.564,34 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MIGUEL MESA MUÑOZ DE ESCALONA	4.630,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE MORA GARVIN	3.778,54 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE NAVARRO LOPEZ	3.072,93 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE PAREJA GOMEZ	5.051,77 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE PAREJA MUÑOZ	3.953,28 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE PEREZ BURRUECO	3.582,54 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE RAMON GARCIA LOPEZ	4.630,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE RAMON TORRES DOMINGUEZ	5.011,39 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSE VELA SERRANO	3.106,27 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JOSEFINA JIMÉNEZ LÓPEZ	3.354,57 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN ANDRES PATON FERNANDEZ	3.143,75 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN ANDRES VILLAR SORIANO	3.018,23 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN BAUTISTA VILLAR MARTINEZ	3.940,59 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN CANO BERMUDEZ	4.630,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN CAPARROS FERNANDEZ	3.651,68 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN CHAMORRO ARIAS	3.009,50 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN DE DIOS PALOMINO TAPIA	5.509,70 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN FERNANDO MILENA NAVARRO	3.241,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN FRANCISCO NEVADO FUENTES	3.838,64 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN FRANCISCO CABALLERO MORALES	5.818,36 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN JIMENEZ JUSTICIA	4.494,30 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAS	3.149,33 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW

Beneficiario	Importe	Finalidad
JUAN JOSE PUERMA LOPEZ	3.287,60 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN MARTINEZ DE LA TORRE	3.271,66 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN MARTINEZ PALOMARES	3.100,66 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN MEDINA PUERTO	5.494,70 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN MENDOZA RUIZ	31.613,31 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUAN RAMON MARTINEZ LOPEZ	3.500,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JULIA PAREJA GÓMEZ	3.953,28 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JULIAN BLAS DE LA ROSA	9.430,33 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JULIÁN SERRANO MONTES	3.953,28 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JULIO CASTILLO GUIJARRO	3.630,84 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JULIO JORGE SILES PEREZ	3.302,29 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
JUSTO CERVERA MUÑOZ	3.953,28 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
KORNELIS LEEWWESTEIN	4.129,65 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
LUIS ALBERTO TRECEÑO MARIN	3.083,30 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
LUIS ANDRES MARTINEZ CODES	3.467,94 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
LUIS FUENTES CANO	5.856,95 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL AGUILERA GONZÁLEZ	3.833,22 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL ALVAREZ FLORES	3.295,91 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL CAÑO AGUAYO	3.698,08 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL CORONADO MARIN	3.683,97 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL ESPINOSA QUESADA	3.071,06 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL GARCIA JUGUERA	3.500,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL GIL MALDONADO	5.325,63 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL GUTIÉRREZ GRANADOS	3.989,36 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL MUÑOZ PRETER	3.852,62 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL SANCHEZ MONTES	4.642,96 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL SANCHEZ PAREJA	3.735,06 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MANUEL TORRES VIGUERA	5.217,53 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARCIAL PACO PACO	3.815,38 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARCO MAZZONI	5.133,62 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARIA DE LA SIERRA RASCON JURADO	9.937,07 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARÍA DEL CARMEN GONZALEZ SEVILLA	5.168,30 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARIA DOLORES TRUJILLO GOMEZ	4.803,81 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARIA ELENA HERNANDEZ CALVO	3.857,25 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARIA ENCARNACION ROBLES MORELL	3.625,29 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARIA FRANCISCA FERNÁNDEZ CRUZ	3.591,84 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARIA HERMINIA MOCHON LUZON	3.478,32 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARÍA JOSEFA LÓPEZ GARCÍA	3.833,22 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARÍA JOSEFA LÓPEZ GARCÍA	5.465,02 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW

Beneficiario	Importe	Finalidad
MARIA JULIA GOMEZ RUIZ	3.087,96 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MARIA NOELIA JIMENEZ MORALES	4.331,61 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MATEO JESÚS GARCÍA ARIAS	5.482,88 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MIGUEL ANGEL VICO ROSILLO	3.336,93 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MIGUEL ANGEL ARIZA CALMAESTRA	4.633,03 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MIGUEL ANGEL HENARES LOPEZ	7.433,36 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MIGUEL ANGEL MORALES ROMAN	6.093,96 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MIGUEL PULIDO CAÑADAS	3.735,06 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
MONICA CABRERA ROMERO	5.311,70 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
NIEVES SANZ ZAPATA	11.052,45 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
OSCAR PELAEZ MERINO	3.782,12 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
PEDRO GARCIA GONZALEZ	4.973,55 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
PEDRO MARTINEZ CARMONA	3.519,26 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
PEDRO MUÑOZ RODRIGO	3.666,96 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
PEDRO VICENTE TIRADO JIMENO	4.236,78 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
PILAR COBO ABALOS	3.588,64 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
RAUL CARMONA FERNANDEZ	3.743,72 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
RAUL ESTRADA MÁRMOL	3.354,57 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
RAUL OLMO BOSQUE	4.765,11 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
RAUL ROGEL OCAMPOS	3.145,50 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
REMEDIOS ESTEVEZ VAZQUEZ	6.242,88 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
RICARDO FERNANDEZ LUZÓN	8.746,40 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
RICARDO MORILLAS CHINCHILLA	4.630,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ROCIO ANTONIA RUIZ PANADERO	11.137,75 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ROCIO CHICA CASTRO	3.528,06 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ROQUE LARA CARMONA	3.353,97 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
ROSA Mª LOPEZ DE LUZ	6.514,13 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
SOLEDAD SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	3.595,49 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
STHEFANE MORALES BOLIVAR	5.107,31 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
TORIBIO GINEL PRETEL	3.615,51 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
TORIBIO VILLAR REDONDO	3.018,23 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
VICENTE RUIZ RAYA	12.334,12 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
VIRGINIA CASTILLO PEREZ	4.063,14 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
YOLANDA MARTINEZ AVILA	3.704,00 €	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN Y/O ACS ACOGIDAS AL RITE CON POTENCIA IGUAL O INFERIOR A 300 kW
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	27.908,32 €	CALDERAS PARA INSTALACIONES NO ACOGIDAS AL RITE O CON POTENCIA SUPERIOR A 300 kW
IVAN BERNAL RUDOLPH	3.745,98 €	EÓLICA AISLADA
AYTO. DE SEVILLA	61.378,22 €	INCORPORACION DE TICS EN PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	7.391,09 €	INCORPORACION DE TICS EN PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA
ANDRES TOCINO CABEZON	7.302,95 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
ANTONIA MARTÍNEZ CABEZAS	3.590,07 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA

Beneficiario	Importe	Finalidad
DIONISIO AZOR PEREZ	3.155,34 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
HELENA MARY SYKES	8.573,18 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
JOSE GOMEZ GONZALEZ	3.486,89 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
JOSE MANUEL FLORENTINO PEREZ	7.103,06 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
JUAN MARQUEZ RUIZ	3.379,63 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
JUAN OTERO MUÑOZ	3.495,87 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
JUAN RUIZ TORRES	4.007,57 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
MARILYN DEWAR	4.680,36 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
MILAGROSA FERRERA ORTEGA	3.486,89 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
PATRICIA DÍAZ MARTÍNEZ	6.831,53 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
PILAR MANTE GARCIA	6.529,09 €	INSTALACIONES MIXTAS EÓLICAS-FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED ELÉCTRICA
AURELIO PALLERO MURIEL	5.548,41 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
JOSE CARLOS RODRIGUEZ MORENO	3.191,87 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
JUAN FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	5.656,72 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
MANUEL CAMERO BELLO	3.709,40 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
MANUEL MOLINA LOZANO	3.641,65 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
MANUEL OLMEDO CUBERO	5.575,27 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
MANUEL AGUILERA PIMENTEL	6.249,08 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
MANUEL PUERTA POVEDANO	3.412,16 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
RAFAEL CASTRO SERRANO	6.847,95 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA PARA USOS FINALES TÉRMICOS
ADOLFO PORRAS ALES	9.209,22 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
ALMERIMAR S.A	38.478,34 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
ANA ISABEL CASILLAS BARRANQUERO	3.997,24 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
ANTONIO BERRUEZO ORTEGA	4.098,12 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
ANTONIO NAVARRETE MARTINEZ	4.098,12 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
CONCEPCINISTAS FRANCISCANAS CONVENTO INMACULADA CONCEPCION	6.261,40 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO PALOS DE LA FRONTERA	11.739,26 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
FABRIZIA FIORILLO	3.688,31 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
FRANCISCO RUIZ FERRÓN	3.293,50 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
FRANCISCO TORRES DE LA TORRE	3.293,50 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
GABRIEL LOPEZ HERNÁNDEZ	3.688,31 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
HILARY ANN BROWN	4.862,50 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
INES GALLASTEGUI AMIAMA	3.516,00 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
JESÚS MOYA RUIZ	3.688,31 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
JOHANNES ANTONIUS JOSEPH SPIL	7.313,20 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
JOSE ALGAR MORENO	4.503,09 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
JOSE GARCIA GARCIA	3.688,31 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
JOSE MIGUEL GOMEZ VALDERRAMA	3.757,20 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
JULIAN LINARES MARTÍN	3.293,50 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
MANUEL CARRASCO DE LOS SANTOS	3.008,88 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
MANUEL FRANCISCO MORENO MARTINEZ	3.150,00 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
MANUEL MUDARRA ROMERO	3.688,31 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
MANUEL RUIZ GUTIERREZ	3.293,50 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
MARI PAZ ESPINOLA MERINO	4.503,09 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
MARIA LUISA AGUILAR RODRIGUEZ	3.885,64 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
PALOMA CABELLO DIAZ	6.248,05 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
PHILIPPE VALENZA	5.491,09 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
T. RURAL VIVENATURALEZA SL	19.949,42 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
VÍCTOR MANUEL JIMENEZ SANCHEZ	5.791,94 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
WILLEN MATTHIEU	4.965,96 €	INSTALACIONES TÉRMICAS MAYORES O IGUALES A 10 METROS CUADRADOS
ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS VIRGEN DE ARACELI	6.225,00 €	OTRAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES QUE SEAN INNOVADORAS, CON EFECTO DEMOSTRACIÓN TECNOLÓGICA O ESPECIAL INTERÉS ENERGÉTICO
MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ GURREA	17.612,27 €	OTRAS INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES QUE SEAN INNOVADORAS, CON EFECTO DEMOSTRACIÓN TECNOLÓGICA O ESPECIAL INTERÉS ENERGÉTICO
ANTONIO LOBATO GOMEZ	3.778,50 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	17.217,84 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	18.087,30 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	21.154,76 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	8.777,36 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO

Beneficiario	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	27.875,48 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	10.387,44 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	4.295,80 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	9.187,49 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR	3.680,60 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR	6.309,36 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
BARTOLOME BAENA PEREZ	3.206,49 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	4.111,78 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	7.162,09 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
ECOLOGÍA DEL OLIVAR S.L.	336.700,00 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE	12.541,25 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE	33.563,13 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA	6.159,28 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
JOSE MANUEL RAMOS HERRERA	3.337,00 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
MARIA DOLORES ROMERO MOLERO	3.819,38 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
MIGUEL ANGEL CARO SANCHEZ	4.159,76 €	REDUCCION DEL CONSUMO ENERGETICO
AGUSTIN MATA MORENO	4.644,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ALCAZAR CABRERA GOMEZ	3.354,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ALEJANDRO GALOBART RIVERO	3.096,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIA MOLINA GARCIA	3.499,08 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIO AGUILAR TORRES	4.747,09 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIO GARCIA LOPEZ	3.866,71 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIO MANUEL NUÑEZ RAMOS	5.267,50 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIO MARQUEZ VAZQUEZ	4.300,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIO PEREZ GUERRERO	3.354,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIO RAMON CRUZ VILLALON	6.400,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIO SANTOFIMIA RODRIGUEZ	4.386,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ANTONIO SORIANO MÁRQUEZ	3.225,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ARACELI GARCIA OSUNA	3.354,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
BARTOLOME MORENO COLETO	3.655,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
CARLOS FERNÁNDEZ CASADO	6.800,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
CRISTOBAL ALARCON NAVAJAS	3.096,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
CHARLOTTE JANE DOWLING	4.472,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
DESIDERIO GARCIA ROMERO	4.558,46 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
DIEGO FALCON LOPEZ	9.486,62 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
DIEGO RISCART RUIZ VERDEJO	3.070,21 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
DIONISIO CANTERO MENGIBAR	4.485,50 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
DIONISIO CARRILLO UREÑA	4.360,46 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	3.204,29 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
DOLORES CHERINO MARTIN	3.691,05 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
DOMINICK DENIS MAHONY	6.000,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ENRIQUE RAMIREZ TARIN	3.957,34 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
ESTEBAN PARREÑO VÁZQUEZ	4.576,34 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO ROMERO MARTIN	3.655,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO ARROYO RODRIGUEZ	4.300,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO CABANILLAS JIMENEZ	3.354,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO CAÑETE ALCAIDE	4.472,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO CRUZ RAMIREZ	3.956,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO DE ASIS PEÑALVER VAZQUEZ	3.354,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ	5.557,75 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ DEL POZO	8.400,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
FRANCISCO JAVIER VISA GONZALEZ	4.472,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
GABRIEL FRANCISCO ARTES ESPADA	4.399,01 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
GERARDUS JOSEPH JOHANNES BOXMEER	3.128,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
GERARDUS JOSEPH JOHANNES BOXMEER	7.200,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
IGNACIO RODRÍGUEZ-VIZCAÍNO MURUBE	5.125,82 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JORGE ANTONIO MARTÍNEZ SIMÓN	7.998,63 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSE ANGEL MARQUEZ FERNANDEZ	3.354,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSE GIL PADILLA	3.791,68 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSE HIDALGO VEGAS	3.128,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSE JIMENEZ RUEDA	3.956,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSE LUIS MORENO DIAZ	5.359,07 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSE LLAMAS PEDROSA	4.414,48 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSEFA MORENO TERNERO	11.440,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSEFA SERVANDA RUIZ DE LA FUENTE	5.554,23 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSEFA VALLE JIMENEZ	3.870,32 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JOSEFA VAZQUEZ FERNANDEZ	4.226,94 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JUAN ANTONIO PINEDA CRIADO	7.280,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA

Beneficiario	Importe	Finalidad
JUAN CUEVAS DIAZ	3.230,55 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JUAN FLORES DONOSO	3.036,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JUAN GARCIA RUIZ	4.491,63 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JUAN JOSE GORDILLO GUIJO	4.521,34 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
JUAN PABLO CLENOT CARREÑO	6.800,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
LUCIANO TEJERO DEL POZO	4.414,48 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
LUIS ALCARAZ TROYA	3.525,93 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
LUIS GOMEZ MACIAS	3.036,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
LUIS LOZANO QUESADA	3.128,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MANUEL ANTONIO BENITEZ LOPEZ	4.472,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MANUEL BAILLY LUNA	3.225,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MANUEL CONTRERAS MANZANO	6.096,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MANUEL JIMENEZ AGUILERA	5.934,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MANUEL MARTIN PAVON	4.472,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MANUEL RAMIREZ BARBA	4.472,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MANUEL URBANO GOMEZ	4.317,53 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MANUELA FERNANDEZ GARCIA	4.317,53 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MARIA ANGELES CARRASCO MOYANO	4.050,75 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MARIA DOLORES GIMENO GIL	4.572,65 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MARIA DOLRES VALDES GARCIA	3.870,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MARIA FERNANDEZ RISQUEZ	5.717,92 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MARIA JESUS PRIETO JIMENEZ	3.547,50 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MIGUEL ALCAIDE RODRIGUEZ	4.375,13 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
MIGUEL MURILLO GOMEZ	3.756,73 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
PABLO JURADO GONZALEZ	3.354,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
RAFAEL ALVAREZ DE MORALES RUIZ MATAS	3.894,95 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
RAFAEL CAMPAÑA CHACON	3.354,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
RAFAEL GARCIA ROMERO	3.870,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
RAFAEL MURES SANCHEZ	4.644,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
RAFAEL VERGARA PEREZ	4.300,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
RAFAELA GONZALEZ ACEÑA	5.522,22 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
SALVADOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ	3.317,00 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
SANTIAGO GONZALEZ GARCIA	3.932,02 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
SEBASTIAN GARCÍA CORONADO	3.472,19 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
TOMÁS MORA CÁRDENAS	3.395,79 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA
TOMÁS PEDRO TORRALBO CALERO	3.152,17 €	SOLAR FOTOVOLTAICA AISLADA

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 1365/2009).

A los efectos previstos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado R.D. 919/2006; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, ambos de la Junta de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, y en general la aplicación del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Distribución. S.A.U., con CIF A-41791625, y domicilio a efectos de notificaciones en Granada, Ctra. de Jaén, núm. 25, Edif. Compostela, Lc. 1 (C.P. 18014).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública, así como Declaración de Impacto Ambiental de la instalación denominada Antena APA para suministro al Polígono Industrial Profitegra y su reformado, en el término municipal de Escúzar (Granada).

Descripción de las instalaciones: La Antena tiene su origen en la Posición 2 del Gasoducto a Escúzar de Ø 160 mm de polietileno y finaliza en el punto de conexión en el P.I. Profitegra en la tubería PE Ø 200 existente.

Sobre el proyecto inicial se presentó un reformado en el que el trazado se ha modificado poco después de salir de la Posición 02 y lo hace para situarse junto a las lindes de las parcelas existentes y así generar una ocupación de los terrenos más conveniente para los propietarios de las fincas afectadas.

Tubería: de polietileno de diámetro Ø 160 mm, PE100, SDR-11.

La tubería irá enterrada a un mínimo de 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión de operación: 10 bares.

Longitud del gasoducto: 1.863 metros

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y derivación (válvulas de corte tipo bola de conformidad con Norma API 6D), conducto de polietileno para instalación futura de cable de telecomunicaciones.

Presupuesto: Doscientos seis mil doscientos treinta y cuatro euros con treinta y siete céntimos de euro (206.234,37 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 1 metro a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una

distancia inferior de 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sita en Plaza de Villamena, 1 (C.P. 18071), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: Antena APA para suministro al P.I. Profitegra, t.m. de Escúzar (Granada), provincia de Granada

Término municipal de: Escúzar

Abreviaturas utilizadas: SE: m² Expropiación en dominio; SP: m.l. Servidumbre de paso; OT: m² Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-301V	Luis Serrano Fernández Rosario Lorca Rodríguez Libreros, 2-Granada Rosario Fonseca Andrade Asunción Fonseca Andrade Maria Luisa Fonseca Andrade	0	310	3089	2	29	labor secano
GR-ES-301PO	Luis Serrano Fernández Rosario Lorca Rodríguez Libreros, 2-Granada Rosario Fonseca Andrade Asunción Fonseca Andrade María Luisa Fonseca Andrade	4	0	0	2	29	labor secano
GR-ES-302V	Francisco Moreno López- Avd. Doctor Oloriz, 4 4ª-Granada	0	221	2210	2	32	labor secano
GR-ES-303V	José Núñez Palma-C/ Lope de Vega, 31-Escúzar	0	286	2868	2	34	labor secano
GR-ES-304	Francisco Javier Guerrero López-C/ Sinies 4-Salou	0	70	700	2	35	labor secano
GR-ES-305	Carmen Pérez Moles-C/ Lope de Vega, 17-Escúzar	0	73	1348	2	36	labor secano
GR-ES-305PO	Carmen Pérez Moles-C/ Lope de Vega, 17-Escúzar	4	0	0	2	36	labor secano
GR-ES-306	Diputación Provincial de Granada. Servicio Carreteras. -Periodista Barrios Talavera, 1-Granada	0	16	224	-	-	carretera
GR-ES-307	Herederos de Narciso Martín Dionisio- C/ San Blas, 15-Escúzar	0	36	443	3	61	olivar riego, labor riego
GR-ES-308	Paulino Ortiz Dionisio-C/ Valle Angustias, 4-Escúzar	0	44	440	3	62	olivar riego
GR-ES-309	Francisco Marín Martín-Pza. España, 5-Escúzar	0	44	402	3	63	olivar riego
GR-ES-310	Ayuntamiento de Escúzar- Pza. de España, 14-Escúzar	0	3	30	-	-	camino
GR-ES-311	Manuel Guerrero López-C/ Real, 8-Escúzar	0	106	1098	3	56	labor secano

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-312	Mercedes Castillo Castillo- C/ Barcelona, 604 Edif. Crono-Salou	0	334	3355	3	57	almendro seco
GR-ES-313	Francisco Rodríguez López Avda. Federico García Lorca 7-Escúzar	0	253	2529	3	21	labor seco
GR-ES-313PO	Francisco Rodríguez López Avda. Federico García Lorca 7-Escúzar	4	0	0	3	21	labor seco

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las resoluciones que se citan.

Resolución de 30 de abril de 2009, Resolución de 13 de mayo de 2009 y Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Delegación de Jaén, sobre concesión de subvenciones por concurrencia no competitiva para la Rehabilitación de Edificios, por Comunidades de Propietarios y Asociaciones de Vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio y el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Resolución de 30 de abril de 2009:

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
REC 33/2005	C/ Andrés Segovia, 6. Linares	6	58.200 €
REC 114/2007	Avda. Moris Marrodan, 6. Martos	10	30.467,32 €
REC 126/2007	C/ Doctor Civera, 13. Jaén	8	11.503,12 €
REC 133/2007	C/ Santa Isabel, 50. Estacion Linares-Baeza	8	20.184,04€
REC 139/2007	C/ Rastro, 10. Úbeda	12	20.113,74 €
REC 145/2007	Plaza del Zodiaco, 1. Jaén	16	27.684,86 €
REC 188/2007	C/ La Teja, 78. Martos	2	8.527,90 €

Resolución de 13 de mayo de 2009:

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
REC 10/2007	Avda. de Granad, 4. Andújar	16	46.939,14 €
REC 19/2007	Carretera de Otiñar, 11. Jaén	28	164.751,70 €
REC 26/2007	C/ Adarves Bajos, 2º. Jaén	12	31.311,52 €
REC 01/2007	C/ Antonio Machado, 14. Úbeda	10	17.538,96 €
REC 31/2007	C/ San Juan, 16. Andújar	3	25.500 €

Resolución de 19 de mayo de 2009:

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
REC 39/2007	C/ Emperador Adriano, 9. Andújar	12	70.679,60 €
REC 46/2007	Avda. de San Amador, 77. Martos	18	69.258,22 €
REC 52/2007	C/ Córdoba, 11. Úbeda	12	61.020,76 €
REC 56/2007	Avda. Manolo Gómez Bur, 18. Bailén	8	7.645,24 €
REC 57/2007	C/ Pintor Nogue, 1,3,5. Jaén	23	39.172 €
REC 95/2007	C/ General Fresneda, 37. Martos	6	31.085,52 €
REC 88/2007	C/ Manuel Pérez Espejo, 20. Martos	6	31.085,52 €

Jaén, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 30 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, para la selección de bases para la selección de plaza de Médica/o.

Por Resolución Presidencial núm. 648, de fecha 19 de febrero de 2009, se han aprobados las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (B.O.E. DEL DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN MÉDICA/O, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Médica/o, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de licenciada/o en Medicina en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista

de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Médica/o: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Médica/o: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese dura-

ción alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido Médica/o.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza, experto en la materia, designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 30 de abril de 2009.- El Presidente, P.D., Resol. 1.713/07, el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
19. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
20. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Conceptos básicos en Drogodependencias.
2. Clasificación de las drogas que producen dependencia.
3. Factores que condicionan la dependencia. Mecanismos fisiológicos implicados.
4. Teorías explicativas en drogodependencias.
5. Evaluación clínica de pacientes con trastornos por consumo de sustancias.
6. Opiáceos. Farmacología. Intoxicación aguda.
7. Opiáceos. Dependencia y síndrome de abstinencia.
8. Tratamiento de desintoxicación de la dependencia de opiáceos.
9. Programa de Tratamiento con Metadona. Protocolo de actuación clínica. Pautas de dispensación. Protocolo de actuación ante una demanda de metadona.
10. Metadona y politoxicomanía.
11. Opiáceos. Tratamiento de la dependencia con antagonistas y agonistas parciales.
12. Opiáceos. Complicaciones orgánicas de la dependencia.
13. Opiáceos. Complicaciones psiquiátricas de la dependencia.
14. Cocaína. Farmacología. Intoxicación aguda. Patrones de consumo.
15. Cocaína. Diagnóstico de dependencia. Síndrome de abstinencia.
16. Cocaína. Complicaciones orgánicas del consumo.
17. Cocaína. Complicaciones psiquiátricas del consumo.
18. Farmacoterapia de la dependencia cocaínica.
19. Cánnabis. Farmacología y mecanismos de acción. Patrones de consumo.
20. Cánnabis. Diagnóstico de dependencia.
21. Cánnabis. Complicaciones orgánicas y psiquiátricas.
22. Alcohol. Farmacología y metabolismo.
23. Alcohol. Intoxicación aguda y tratamiento.
24. Diagnóstico de los problemas relacionados con el alcohol.
25. Abordaje farmacológico de la dependencia alcohólica.
26. Patología médica asociada al consumo de alcohol.
27. Patología psiquiátrica asociada al consumo de alcohol.

28. Trastornos por consumo de alcohol en poblaciones especiales: adolescentes, mujeres, ancianos.
29. Abordaje de la patología dual en drogodependencias.
30. Embarazo y drogodependencias. Consideraciones generales.
31. Tabaco. Dependencia. Tratamiento.
32. Tabaco. Complicaciones orgánicas asociadas.
33. Tabaquismo en la mujer. Tabaquismo pasivo.
34. Psicoestimulantes: Anfetaminas. Cafeína y otras xantinas.
35. Trastornos asociados a Benzodiacepinas y barbitúricos.
36. Trastornos asociados a Alucinógenos.
37. Trastornos asociados a sustancias volátiles.
38. Trastornos asociados a drogas de síntesis. MDMA.
39. Patología orgánica asociada al consumo de drogas por vía parenteral.
40. Juego patológico: diagnóstico y tratamiento.
41. Infección por VIH. Epidemiología. Etiopatogenia.
42. Fases de la infección por VIH.
43. Mecanismos de transmisión y prevención de la infección por VIH.
44. Tratamiento de la infección por VIH. Adherencia al tratamiento.
45. Infección por VHC y adictos a drogas por vía parenteral. Infección por VHB y adictos a drogas por vía parenteral.
46. Recursos asistenciales en Andalucía.
47. Tuberculosis y adictos a drogas por vía parenteral.
48. Investigación en drogodependencias.
49. Información y orientación al usuario que acude al Centro Ambulatorio de Tratamiento de Drogodependencias.
50. Acogida. Análisis. Valoración de la demanda. Entrevista motivacional.
51. Unidades de Desintoxicación Hospitalarias. indicaciones y derivación.
52. Unidades de Desintoxicación Rápida. indicaciones y derivación.
53. Comunidades Terapéuticas: indicaciones, tipos, situación actual.
54. Urgencias en toxicomanías.
55. Comorbilidad psiquiátrica. Tratamiento farmacológico de los trastornos de la personalidad.
56. Intervención en Drogodependencias desde Atención Primaria.
57. Centro Provincial de Drogodependencias. Centros Comarcales de Drogodependencias. Funciones.
58. Consumo de drogas en la provincia de Jaén. Indicadores asistenciales.
59. Drogodependencias: papel de la familia y su participación en el tratamiento.
60. Aspectos generales del abordaje de las recaídas.
61. Asociaciones de Autoayuda.
62. Plan Nacional sobre Drogas.
63. Plan Andaluz sobre Drogas (II).
64. Consumo de drogas en Andalucía. Situación actual. Indicadores.
65. Instrumentos de evaluación en Drogodependencias.
66. Coordinación de los Centros Ambulatorios de Drogodependencias con los dispositivos sanitarios: Atención Primaria y Salud Mental.
67. Prevención: Definición. Niveles, estrategias y modalidades de intervención.
68. Prevención comunitaria. Objetivos y estrategias de intervención.
69. Factores de riesgo y factores de protección en el abordaje de las conductas adictivas.
70. La Cadena terapéutica en el tratamiento de las Toxicomanías.
71. Incorporación social: Programas específicos de incorporación social. Criterios de derivación e indicación.
72. Reducción de daños y riesgos en el consumo de sustancias: estrategias de intervención.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira:			
MÉDICA/O			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO- OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2008

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:		

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Casabermeja, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Casabermeja, mediante sistema de Oposición Libre, incluidas en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2007 y 2008.

Se adjuntan las bases reguladoras que rigen la convocatoria:

BASES PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2008 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casabermeja, y se entregarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o en su caso pasaporte.

- Justificante del pago de derecho de examen que asciende a la cantidad de 34,96 € y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 21033011610230000018 ó 30580715102732017728

- Copia de la titulación exigida.

Las bases integras se publicarán en el BOJA y en el BOP.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6. Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y tres Vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos se indicará la composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8. Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en cuatro ejercicios, dos teóricos y dos prácticos.

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba de sesenta preguntas tipo test, sobre:

1. Ortografía, gramática y, en general, cuestiones destinadas a verificar un adecuado conocimiento del castellano (40 preguntas).

2. Cálculo y razonamiento matemático, ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria (20 preguntas).

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarla. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la realización de un test de sesenta preguntas concretas o un cuestionario con idéntico número de supuestos sobre el total de materias del programa. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el tribunal utilizando el procesador de textos Word. En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado. La puntuación correspondiente a la velocidad expresada en el número de pulsaciones realizadas, será la que determine el Tribunal motivadamente de acuerdo con el nivel demostrado por los/as aspirantes que efectúen la prueba, si bien en cualquier caso para superar esta parte se requerirá una velocidad mínima de 275 pulsaciones por minuto, correspondiendo la máxima puntuación que sería de 10 puntos, al aspirante que haya alcanzado el mayor número de pulsaciones. El resto de los aspirantes obtendrá una puntuación, proporcional a sus pulsaciones en el intervalo comprendido entre dicho máximo y el mínimo, que será de 5 puntos. A estos efectos, del número de pulsaciones realizadas por el/la aspirante se eliminarán, en la proporción que decida el Tribunal y a efectos de determinar dicha velocidad mínima exigida, los borrones, errores, faltas de ortografía, espacios en blanco no adecuados, etc. Dentro de la puntuación otorgada por el Tribunal en la valoración de las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos/as podrá tenerse en cuenta la forma de presentación, la limpieza y la exactitud del escrito copiado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de diez minutos.

d) Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Constará de dos partes de carácter práctico a realizar en una misma sesión:

1. Primera parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico en relación a las materias propias del trabajo a desarrollar. Se puntuará de 0 a 7 puntos.

2. Segunda parte: Consistirá en una prueba de ofimática en equipo con sistema operativo Windows y paquete ofimático Microsoft Office. Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos.

La puntuación de este ejercicio vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las partes.

La duración del ejercicio será de una hora.

El Tribunal si lo estima conveniente, e inmediatamente antes del inicio de esta parte e informar a los candidatos/as de los apartados, tareas e instrucciones sobre los que versen las pruebas.

9. Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los ejercicios dividida entre cuatro.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, a este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, sito en calle Llanete de Abajo, 2.

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comuniquen, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14. Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (anterior grupo: D).

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.^a de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Temario Básico

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Comunidad Autónoma Andaluza. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Temario Específico

Tema 1. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 2. Los presupuestos locales: Concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 3. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación, tipos de comunicación: oral y telefónica. Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 4. Concepto de documento. Registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 5. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Contra las presente bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Casabermeja, 7 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio Domínguez Durán.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Torredonjimeno, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del mes de abril, convoca oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE REGIRÁN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 8 de abril de 2009 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia

de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3.^a

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal,

debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «L», según se establece en la Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración

de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos, a excepción de los que anteriormente se acreditaran con la presentación de la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la

oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de

la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y

de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Torredonjimeno, 4 de mayo de 2009.- El Alcalde, Cosme Moreno Bonilla.

NOTARÍAS

EDICTO de 18 de mayo de 2009, de la Notaría de don Rodrigo Fernández-Madrid Molina, de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria que se cita. (PP. 1448/2009).

E D I C T O

Yo, Rodrigo Fernández-Madrid Molina, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en San Roque.

Hago constar: Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional «001BPE» de la siguiente finca:

Urbana. Parcela de terreno, «Pueblo Nuevo II B» situada en la Urbanización San Roque Club, Partido de Guadalquivón, en el término municipal de San Roque. Se encuentra situada en el extremo Norte, formando parte del «Polígono 2», teniendo forma de polígono irregular trapezoidal. Ocupa una superficie de diecinueve mil quinientos veinte metros cuadrados. Linda; por el norte, con el «Campo de Golf» hoy número ocho; por el sur, con vía de circulación interior que los separa de «Pueblo II A»; por el este, con el «Campo de Golf», luego número dos; y al oeste, con el «Campo de Golf» hoy número nueve.

Datos registrales: Es la finca número 25.267, al folio 8 del libro 383 de San Roque, tomo 1.207 del Archivo.

Referencia catastral: 0167401TF9106N0001PG.

«Se señala la primera subasta para el día 10 de julio de 2009 a las 11,00 horas; la segunda en su caso, para el día 30 de julio de 2009, a las 11,00 horas; y la tercera, en el suyo para el día 19 de agosto de 2009, a las 11,00 horas. En caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 26 de agosto de 2009, a las 11,00 horas.»

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de mi cargo, situada en la ciudad de 11360-San Roque (Cádiz) Alameda Alfonso XI, Edificio Alameda, Escalera 3, 1.º A/B.

El tipo para la primera subasta es de diez millones de euros (10.000.000,00 €); para la segunda subasta el 75% de la cantidad indicada; y la tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en esta Notaría de mi cargo en el domicilio antes consignado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría de don Rodrigo Fernández-Madrid Molina en la ciudad de San Roque, en la Alameda Alfonso XI, Edificio Alameda, Escalera 3, 1.º, A/B; el treinta por ciento (30%) del tipo correspondiente o el veinte por ciento (20%) del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

San Roque, 18 de mayo de 2009.- El Notario.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Semillas y Cereales, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1462/2009).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de julio de 2009, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Carmona (Sevilla), C/ Beato Juan, núm. 11 (C.P. 41410), con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Carmona, 12 de mayo de 2009.- El Liquidador, Luis Rodríguez Fernández.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Rumbo, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1461/2009).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 2009, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Sevilla C/ San Ignacio, 2-B, local derecha (C.P. 41018), con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Liquidador, Jorge Manuel Moreno López.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Construcciones García-Romar, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1460/2009).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de julio de 2009, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Los Molares (Sevilla), C/ Palomar, 21 (C.P. 41750), con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Los Molares, 12 de mayo de 2009.- El Liquidador, Antonio García Moreno.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Sdad. Coop. And. Electromuebles Rosario, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1463/2009).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 2009, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en El Coronil (Sevilla), Santa María del Campo, núm. 8, 2.º A (C.P. 41760), con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance final liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

El Coronil, 12 de mayo de 2009.- El Liquidador, Jorge Manuel García de la Vega Rodríguez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63